

ACTA NÚMERO 1,348
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN **LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD**; SIENDO LAS **14:06 (CATORCE HORAS CON SEIS MINUTOS) DEL DÍA JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,348 Y CON ASISTENCIA DE MANERA PRESENCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES:** -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.	SÍNDICA MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.	REGIDOR
LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ.	REGIDORA
C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO.	REGIDOR
LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS.	REGIDORA
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA.	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA.	REGIDOR
MTRA. OLGA RÍOS SEGURA.	REGIDORA
L.A.E JUAN GERARDO MORALES PÉREZ.	REGIDOR
C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES.	REGIDORA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, POR LO QUE, COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA SE DECLARÓ ABIERTA LA **SESIÓN ORDINARIA**, DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO**

DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN TOMEN, SERÁN TOTALMENTE VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

Y DANDO TRÁMITE AL **SEGUNDO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTES TUVIERA ALGÚN ASUNTO A CONSIDERAR PARA SU DESAHOGO EN LOS ASUNTOS GENERALES, ENLISTÁNDOSE LOS SIGUIENTES: 01 ASUNTO POR PARTE DEL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y 01 ASUNTO POR PARTE DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA; -----

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DIA, LA CUAL FUE ENVIADA Y NOTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, LA CUAL PONE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM .
II.	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA .
III	LECTURA DE CORRESPONDENCIA
IV	INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.
V	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/722/2023, HIZO LLEGAR C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:</p> <p>A).- LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y EN CONSECUENCIA, EL TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.</p> <p>B).- LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DIETAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR;</p> <p>C).- AUTORIZAR LA CANTIDAD DE HASTA \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE, PARA SER EJERCIDO Y DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA</p>

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DIETAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APLICABLES AL EJERCICIO 2024, APROBANDO QUE DICHO MONTO SEA REVOLVENTE PARA QUE LAS CANTIDADES QUE SE RECUPEREN PUEDAN SER NUEVAMENTE DESTINADAS AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

D).- EL CALENDARIO LABORAL QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO 2024.

VI ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIOS TM/PPTO/217/2023; TM/PPTO/218/2023 Y TM/PPTO/243/2023**. TODOS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, **HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:

1).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	I300010000	001	00001	830201	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 300,000.00

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	31111M300040000 (PRESIDENCIA MUNICIPAL)	268	E0004	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000.00

LO ANTERIOR PARA CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CELEBRADO CON LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PARA CONTINUAR PROMOVRIENDO E IMPULSANDO EL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, DENTRO DE LA "ESTRATEGIA GUANAJUATO CONTIGO SI".

2).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) A DEPENDENCIA DE ECONOMÍA Y TURISMO, PARA ASIGNARLO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911101	I300010000	001	00001	830201	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 80,000.00

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911101	31111M300340200 (TURISMO)	371	S0037	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 80,000.00

LO ANTERIOR PARA CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO SECTUR/CONV/037/2023 CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA DESTINARLO DE ACUERDO AL ANEXO 1-A EN EL PROGRAMA DENOMINADO "5TO. FESTIVAL DEL PAMBAZO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2023".

3).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 506,646.53 (QUINIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/53 M.N), AL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	I300010000	001	00001	510101	INTERESES DE CUENTA BANCARIA	\$ 506,646.53

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	31111M300040000 (PRESIDENCIA MUNICIPAL)	268	E0004	4154	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 506,646.53

LO ANTERIOR PARA CONTAR CON RECURSO PARA OTORGAR UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF); PARA DESTINARLO A CUBRIR LOS PAGOS DE LIQUIDACIONES DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

VII ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO TM/PPTO/244/2023**; DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2023**, **HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:

LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).

VIII ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO TM/PPTO/245/2023**; DE FECHA **19 DE**

	<p>DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:</p> <p>LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.</p>
IX	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/246/2023; DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:</p> <p>LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.</p>
X	<p>LA COMPARECENCIA DEL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO MENSUAL A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024, A LAS ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SIGUIENTES:</p> <p>1).- H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023, FIRMADA POR LOS C.C. ING. JAIME ANTONIO CAMARENA ROCHA E ING. GERARDO FRAUSTO CHAGOLLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO A.C.</p> <p>2).- ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO EPRR650/2023, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, MTRA. ANA CELIA REYNOSO SÁNCHEZ. DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN. PARA DESTINARLO GASTOS OPERATIVOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2023. EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN 204 Y CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELEBRADO EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004;</p> <p>3).- "PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C". LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIRMADA POR LA SRA. MA. LUCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN.</p>

	<p>4).- CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMADA POR EL LIC. JUAN CARLOS ÁNGEL GOROSTIETA SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL</p> <p>5).- “CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C”.</p> <p>6).- “CASA DIVINA PROVIDENCIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, A.C”. <u>ASÍ COMO TAMBIÉN EL PAGO DE CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.</u></p> <p>7).- “MINISTERIO DE COMPASIÓN EL CAMINO JUAN 14:6 A.C.” LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023. FIRMADA POR EL C. JUAN JOSÉ CARO ORTEGA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN.</p> <p>8).- “CASA DE JESÚS PARA LA REHABILITACIÓN FEMENIL A.C”. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FIRMADA POR LA HERMANA MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN.</p> <p>9).- “VIDA Y ESPERANZA PARA LA PERSONA AUTISTA A.C.” LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMADA POR LA C. AMALIA MORALES MARUN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN.</p> <p>10).- “CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN GUANAJUATO”, LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023, FIRMADA POR EL LIC. JUAN FRANCISCO ROCHA RUENES, DIRECTOR GENERAL DEL CRTI GUANAJUATO.</p> <p>11).- “PECODI SANTA EDUWIGES A.C. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FIRMADA POR EL C. VALENTIN GARIBAY DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN.</p> <p>Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYA AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL. PARA A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIAS PARA QUE LOS APOYOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 1 AL 11, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO “DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.</p>
XI	<p>1).- RATIFICAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2024. CONSUMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LES SEAN ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARÁ</p>

	<p>MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES.</p> <p>2).- RATIFICAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2024. CONSUMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES.</p> <p>3).- RATIFICAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2024, PARA SER DESTINADO A LA GESTIÓN DE AYUDAS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL.</p>
XII	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/247/2023; DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:</p> <p>1).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p> <p>2).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF).</p> <p>3).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).</p> <p>4).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUDE).</p> <p>5).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMUVI).</p> <p>6).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN).</p>

	<p>7).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT).</p> <p>8).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (INMUJ)</p> <p>9).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL PATRONATO DE LA FERIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p>
XIII	ASUNTOS GENERALES.
XIV	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA, INSERTANDO EN EL ACTA UN EXTRACTO DE SU CONTENIDO, DEJÁNDOSE CADA ORIGINAL A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU COTEJO Y/O CONSULTA, INFORMACIÓN QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. SIENDO ESTA LA SIGUIENTE: -----

1).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR No. 381, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR LOS C.C. DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA, Y DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN, EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON ESA MISMA FECHA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL **SE EXHORTA A LOS CUARENTA Y SEIS AYUNTAMIENTOS PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y SE REALICEN LAS ACCIONES TENDENTES A ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO Y LA**

FEDERACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, IDENTIFICANDO LOS ELEMENTOS Y DATOS QUE PERMITAN DENOTAR EL PAPEL ESTRATÉGICO Y CONOCIMIENTO DE LAS DINÁMICAS DE VIOLENCIA DESDE LO LOCAL COMO INSUMOS INELUDIBLES PARA EL CORRECTO COMETIDO DE LAS CORPORACIONES QUE DÍA A DÍA ENFRENTAN AL CRIMEN ORGANIZADO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL OFICIO CIRCULAR No. 381, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR LOS C.C. DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA, Y DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN Y REMITEN, EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON ESA MISMA FECHA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS CUARENTA Y SEIS AYUNTAMIENTOS PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y SE REALICEN LAS ACCIONES TENDENTES A ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, IDENTIFICANDO LOS ELEMENTOS Y DATOS QUE PERMITAN DENOTAR EL PAPEL ESTRATÉGICO Y CONOCIMIENTO DE LAS DINÁMICAS DE VIOLENCIA DESDE LO LOCAL COMO INSUMOS INELUDIBLES PARA EL CORRECTO COMETIDO DE LAS CORPORACIONES QUE DÍA A DÍA ENFRENTAN AL CRIMEN ORGANIZADO. EL CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU CONOCIMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

2).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR No. 383, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR LOS C.C. DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA, Y DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN, EL DECRETO NÚMERO 292, APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN ESTA FECHA, JUNTO CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

Y FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MÁXIMOS O RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, EN SUS MODALIDADES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

DECRETO NÚMERO 292

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Para los efectos de los artículos 46, 73, 76 y 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado establece como montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2024, los siguientes:

Grupos de municipios	Montos máximos de obra	
	Adjudicación directa	Licitación simplificada
Grupo A: Municipios que cuenten con una población de hasta 25 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'192,788.74	De \$1'192,788.75 hasta \$1'987,981.23
Grupo B: Municipios que cuenten con una población superior a 25 mil y hasta 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'987,981.23	De \$1'987,981.24 hasta \$3'313,302.05
Grupo C: Municipios que cuenten con una población superior a los 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$3'313,302.05	De \$3'313,302.06 hasta \$5'963,943.68

Conforme a los datos publicados por el Consejo Nacional de Población del año 2023, los municipios del estado de Guanajuato que integran los grupos son los siguientes:

Grupo A	
Municipio	Habitantes
Atarjea	5,664
Coroneo	13,326
Huanímaro	23,167
Pueblo Nuevo	13,027
Santa Catarina	5,715
Santiago Maravatío	7,612
Tarandacua	13,407
Tierra Blanca	20,721
Victoria	21,991
Xichú	12,571

Grupo B

Municipio	Habitantes
Abasolo	97,819
Apaseo el Alto	73,753
Comonfort	89,022
Cuerámara	30,681
Doctor Mora	26,069
Jaral del Progreso	42,360
Jerécuaro	52,036
Manuel Doblado	41,530
Moroleón	55,888
Ocampo	25,285
Purísima del Rincón	88,929
Romita	63,856
San Diego de la Unión	42,512
San José Iturbide	85,840
Santa Cruz de Juventino Rosas	90,671
Tarimoro	37,292
Uriangato	68,991
Villagrán	64,384
Yuriria	75,821

Grupo C

Municipio	Habitantes
Acámbaro	122,041
Apaseo el Grande	101,894
Celaya	543,570
Cortazar	103,758
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	162,332
Guanajuato	203,231
Irapuato	626,557
León	1'720,754
Pénjamo	163,141
Salamanca	300,994
Salvatierra	109,845

San Felipe	120,960
San Francisco del Rincón	128,206
San Luis de La Paz	130,163
San Miguel de Allende	187,850
Silao de la Victoria	206,541
Valle de Santiago	157,000

Los montos y límites máximos establecidos en el presente Decreto serán aplicables para la determinación del monto para la ejecución de obra pública municipal en la modalidad de administración directa, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

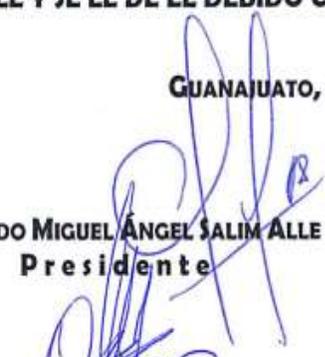
Los montos establecidos en el presente Decreto deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 14 DE DICIEMBRE DE 2023


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Presidente


DIPUTADO CUAHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
Vicepresidente


DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
Primer secretario


DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
Segunda secretaria

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL OFICIO CIRCULAR No. 383, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR LOS C.C. DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA, Y DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN, EL DECRETO NÚMERO 292, APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN ESTA FECHA, JUNTO CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MÁXIMOS O RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, EN SUS MODALIDADES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN SUPRA LÍNEAS. EL CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU CONOCIMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

3).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR No. 387, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR LOS C.C. DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ, Y DIPUTADA RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL CUAL REMITEN PARA OPINIÓN LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII, RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 11, EL INCISO Ñ A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 76, UNA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO (FORMULADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA).-----

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN COMENTO SE COMPONE DE LA METODOLOGÍA DE ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, IMPACTOS JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO Y SOCIAL. LA CUAL SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR

PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, **SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN**, PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁ REMITIRSE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR.-----

Y ENSEGUIDA PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII, RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 11, EL INCISO Ñ A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 76, UNA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO (FORMULADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA). QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 387, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

4).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR No. 388, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR LOS C.C. DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ, Y DIPUTADA RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL CUAL REMITEN PARA OPINIÓN LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 140-1, 140-2, 140-3 Y 140-4 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).-----

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN COMENTO SE COMPONE DE LA METODOLOGÍA DE ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LA CUAL SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO

ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, **SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN**, PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁ REMITIRSE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR.-----

Y ENSEGUIDA PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 140-1, 140-2, 140-3 Y 140-4 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL). QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 388, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA CUAL SE HIZO LLEGAR PREVIAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

5).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO FOLIO DGAJ/DACL/0671/2023, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR EL LIC. KRISTIAN ROMÁN ARGUELLES GONZÁLEZ,. DIRECTOR DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL. DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRIGIDO AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN OBSERVACIONES AL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, REMITIDO VÍA OFICIO 738/SHA/2023, TENDIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LAS PENSIONES MUNICIPALES Y LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y/O QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA ESTE. LO QUE HACEN EN TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

En atención al oficio 738/S.H.A./2023, mediante el cual se solicita la publicación de **los Lineamientos para las Pensiones Municipales y los Depósitos de Vehículos que se encuentran en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y/o que prestan sus servicios para este**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y una vez que de conformidad con los artículos 26 fracción II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, así como el 17 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se procedió a revisar la correcta integración el documento mencionado, me permito manifestarle lo siguiente:

1. En la documentación que se anexa a los Lineamientos, se desprende el Dictamen de Impacto Regulatorio el cual es emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, sin embargo, en su Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el artículo 5 fracción III se establece que la Dirección es la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, así como en el artículo 6 fracción X la atribución de Dictaminar el AIR que elaboren los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal, sobre los anteproyectos que pretendan crear, modificar o suprimir regulaciones cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en los particulares.

Aunado a lo anterior en el artículo 37 del mismo Reglamento se prevé que la "Dirección deberá emitir el dictamen que recaiga sobre el AIR, dentro de los treinta días posteriores a su recepción, de las ampliaciones o correcciones al mismo, o de los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 72 de la Ley General.

En el caso de exención del AIR, la Dirección determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. (sic)"

Derivado a lo antes mencionado, se sugiere verificar dicha circunstancia y realizar los ajustes pertinentes, para que sea la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo quien cuenta con las atribuciones de conformidad con el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto, para emitir el Dictamen Final de Impacto Regulatorio de los Lineamientos que se pretenden publicar.

2. En el artículo 4 fracción III, se establece la publicación de un inventario con fotografías de los bienes que hayan permanecido tres o más años en el depósito en los medios de difusión que cuente el municipio, realizando por lo menos tres publicaciones durante un mes.

De igual manera en la fracción IV del mismo artículo se prevé una publicación en el diario de mayor circulación en el municipio y tres publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días durante un mes informando el procedimiento administrativo que se ha iniciado.

Por parte de esta Unidad Administrativa se recomienda verificar lo antes citado, ya que no existe fundamentación legal que establezca la publicación que se pretende realizar durante un mes y los días establecidos para la misma.

3. Por otro lado, en el artículo 5 se prevé que una vez declarado el abandono se iniciarán las acciones para la enajenación de los bienes en términos del Código Civil para el Estado de Guanajuato, a lo cual se sugiere verificar dicha circunstancia y ajustarlo a lo previsto en el artículo 220 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el cual se prevén las acciones para la enajenación de los vehículos que pasen a propiedad del Estado o del municipio.

Los comentarios anteriores se formulan a fin de procurar que el documento a publicar se integre debidamente de conformidad con las disposiciones legales, así como los principios básicos de redacción, formato y técnica jurídica, que se estima le son aplicables, por lo que, en pleno respeto a la autonomía municipal, ruego a Usted girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, de considerarlos atendibles, se realicen los ajustes correspondientes.

En caso de que estime que las sugerencias realizadas, no son procedentes solicitamos se manifieste expresamente por el funcionario facultado, incorporando la leyenda siguiente: "**bajo la más estricta responsabilidad de los firmantes solicitamos se publique el documento en los términos que se envía**", haciendo suya la responsabilidad derivada del contenido y alcances del mismo.

Finalmente, cualquiera que sea su respuesta atentamente solicitó, nos la remita a esta unidad administrativa mediante oficio en el que se haga referencia al número de folio del presente documento, adjuntando de nueva cuenta el documento a publicar en medio impreso y en archivo electrónico, así como la certificación respectiva.

Me permito comunicarle lo antes expuesto con fundamento en los artículos 13 fracción I y 23 fracción IV inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como en los preceptos 1, 3 fracción I incisos e) y e.1); 24 fracción I y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E


Lic. Kristian Román Argüelles González.
Director de Asesoría y Capacitación Legal.

YYMV

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO**, PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO, SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROCEDAN AL ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EN MENCIÓN, Y EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA:-----

PRIMERO: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LAS PENSIONES MUNICIPALES Y LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y/O QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA ESTE. QUE A TRAVÉS DEL OFICIO FOLIO DGAJ/DACL/0671/2023, HIZO LLEGAR EL LIC. KRISTIAN ROMÁN ARGUELLES GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

LEGAL. DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO: SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO, A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROCEDAN A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTIVAS, Y EMITAN UN DICTAMEN, PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. POSTERIOR A ELLO DETERMINAR LA PERTINENCIA DE CONTINUAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

6).- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO FIRMADO POR EL ING. GUSTAVO VÁZQUEZ VALDES. PRESIDENTE EL CONSEJO LOCAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DIRIGIDO AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“CON GUSTO DE PODER SALUDARLO Y PIDIENDO A MANERA DE DARLE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA DELEGACIÓN DE CRUZ ROJA EN SU MUNICIPIO, SOLICITAMOS DE SU DONATIVO ECONÓMICO PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS CON LOS QUE SE CUENTA. -----

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE LA DELEGACIÓN LOCAL DE CRUZ ROJA, AL NO CONTAR CON DONATIVOS SUFICIENTES Y ANTE LA BAJA RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR NUESTROS SERVICIOS PREHOSPITALARIOS REALIZADOS HACIA LA CIUDADANÍA, YA QUE LA GRAN MAYORÍA SON SIN CUOTA DE RECUPERACIÓN, ORIGINANDO EL NO PODER CUBRIR EN OCASIONES LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE BASE EL CUAL A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL 2021, SE LOGRO DARLES LAS PRESTACIONES DE LEY, YA QUE EN TODOS LOS AÑOS QUE TIENE LA DELEGACIÓN LOCAL NUCA SE LES DIO ÉSTAS. ----- Y ANTE LOS GASTOS QUE SE ACERCAN POR EL FIN DE AÑO, COMO AGUINALDO, DEL PERSONAL DE BASE, QUIENES REALIZAN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CUBREN EL “OPERATIVO GUADALUPE REYES”. ADEMÁS DE LOS GASTOS QUE ORIGINA EL INCREMENTO EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS POR EL PERIODO VACACIONAL, EN DONDE LA AFLUENCIA DE NUESTROS CONCIUDADANOS QUE LABORAN EN EL EXTRANJERO (MIGRANTES), AUMENTA EL RIESGO DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, POR LO QUE NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR UN APOYO ECONÓMICO, PARA SOLVENTAR EN PARTE LOS GASTOS DE FIN DE AÑO. SE RELACIONA LOS INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DE ESTA DELEGACIÓN COMO SIGUE: -----

Ingresos:	Importe	Egresos:	Importe
Donativos empresas	\$18,500.00	Sueldos	\$191,300.00
Donativo Presidencia Mpal.	\$90,000.00	Cuota Patronal	\$47,687.00
Contribuciones por;		Combustible	\$50,000.00
Asistencia Médica	\$12,000.00	Mantto. Unidades	\$11,900.00
Traslados	\$40,000.00	Seguro de Unidades	\$9,720.00
Cubrir Eventos	\$5,000.00	Material de Curación	\$8,000.00
Total	\$165,500.00	Servicios; Luz, Tel. Agua	\$6,500.00
		Mantto. Inmueble	\$3,588.00
		Total	\$328,695.00
Diferencia Mensual	-\$163,195.00		

CABE HACER MENCIÓN, QUE ACTUALMENTE SE TIENE ADEUDOS QUE SE TIENEN QUE SUBSANAR URGENTES Y QUE SON: -----

CUBRIR ADEUDO DE \$225,000.00 POR UNIDAD DE RESCATE URBANO ADQUIRIDA RECIENTEMENTE. -----
ADEUDO A LA DELEGACIÓN ESTATAL POR CONCEPTO DE I.S.R. POR \$350,000.00. ---POR LO QUE LES SOLICITAMOS LA CANTIDAD DE \$250,000.00 PARA PODER CUBRIR DICHOS ADEUDOS. -----

AGRADECIENDO DE ANTEMANO EN NOMBRE DE TODOS LOS VOLUNTARIOS QUIENES CONFORMAMOS ESTA DELEGACIÓN, POR SU VALIOSO APOYO, ASÍ COMO DE SU SERVIDOR. ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS EN LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA, QUEDANDO DE USTED (ES) COMO SUS SEGUROS SERVIDORES. -----

ATENTAMENTE. -----

"SEAMOS TODOS HERMANOS" .-----

ING. GUSTAVO VASQUEZ VALDES. UNA FIRMA. -----

PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL-----

DE LA CRUZ ROJA MEXICANA..." -----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO**, PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO, SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, PARA QUE, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL, PROCEDAN A SU ANÁLISIS, Y EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO.-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LA SOLICITUD QUE VIA ESCRITO HACE LLEGAR EL ING. GUSTAVO VÁZQUEZ VALDES. PRESIDENTE EL CONSEJO LOCAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DIRIGIDO AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO: SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, PARA QUE, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL, PROCEDAN A SU ANÁLISIS, Y EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO.-----

EN RELACIÓN AL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

EN ESTE APARTADO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI SE TIENEN ALGÚN INFORME DE COMISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR DESAHOGAR, **SIN QUE LO HAYA, CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA,** -----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/722/2023 , HIZO LLEGAR C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:**-----

A).- LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Y EN CONSECUENCIA, EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Y EN CONSECUENCIA, EL TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

AL RESPECTO LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFIERE QUE LA PROPUESTA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. ASÍ COMO EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. SE ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA CON EL H. AYUNTAMIENTO, Y QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HICIERON LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO.-----

Y CONTINUA PARA PARA MANIFESTAR QUE EL AUMENTO SALARIAL CATORCENAL, PARA EL PRESIDENTE, SINDICA Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, ES DE UN 3.00%, DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LOS

MONTOS MÁXIMOS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024. -----

EL RESTO DEL PERSONAL TENDRÁ UN AUMENTO DEL 4.00% DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO, SIENDO EL SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2024, LA CANTIDAD DE \$248.93.-----

CON LA EXCEPCIÓN DE UN AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL OPERATIVO CON NOMINA SEMANAL DEL 12.15%, POR CITAR ALGUNOS: ENCARGADO DE RELOJ ASIGNADO A PLANTILLA DE PRESIDENCIA; AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PRESIDENCIA Y ARCHIVO; INTENDENTES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MERCADOS; AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL RASTRO; VELADOR DE RASTRO, EL DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL DE MERCADOS, EN DE PANTEONES, EL DE EDUCACIÓN, EL DE CONTROL CANINO, EL REPARTIDOR DE CARNE DEL RASTRO; EL VIGILANTE DE ECOLOGÍA, EL DE LA BIBLIOTECARIA SAN FRANCISCO, DE EDUCACIÓN; AUXILIAR DE BIBLIOTECA MÓVIL DE EDUCACIÓN; AUXILIAR DE CASSA SAN FRANCISCO, (EDUCACIÓN); PORTERO DE SERVICIOS PÚBLICOS; AYUDANTE DE PIPA DE SERVICIOS PÚBLICOS; AYUDANTE DE CHOFER DE SERVICIOS PÚBLICOS; TALACHERO DE SERVICIOS PÚBLICOS; AUXILIAR DE LIMPIA EN MERCADOS; SEPULTURERO EN PANTEONES; AUXILIAR DE SEPULTURERO EN PANTEONES; JARDINERO EN PANTEONES; AUXILIAR DE PROMOTOR DE SALA VIRTUAL EN EDUCACIÓN; -----

AUMENTO DEL 10.62% CON TIPO DE NOMINA CATORCENAL AL AUXILIAR DE MUSEO (INCREMENTO DEL 8.57% TIPO NOMINA CATORCENAL AL AUXILIAR DE INSPECTOR DE ECOLOGÍA Y AUXILIAR DEL CERCA. OS.-----

INCREMENTO DEL 8.22% TIPO NOMINA SEMANAL AL ENCARGADO DEL PARQUE DEL RIO (SERVICIOS PÚBLICOS) -----

INCREMENTO DEL 7.50% CON TIPO NOMINA SEMANAL AL VELADOR DE CULTURA E IDENTIDAD.-----

INCREMENTO DEL 6.65% CON TIPO DE NOMINA CATORCENAL AL PORTERO DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.-----

INCREMENTO DEL 5.53% CON TIPO NOMINA SEMANAL AL AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (DE LA DEPENDENCIA DE TRASPORTE) -----

INCREMENTO DEL 4.94% CON TIPO NOMINA SEMANAL AL ENCARGADO DE CASSA SAN CRISTÓBAL (DEPENDENCIA EDUCACIÓN)) ENTRE OTROS. -----

ASÍ TAMBIÉN AGREGA QUE OTRO DE LOS CAMBIOS ES; EL INCREMENTO DEL 9.08% A LA ASISTENTE DEL PRESIDENTE, DERIVADO DE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIO QUE REQUIERE EL PUESTO, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, EN ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

EN EL CASO DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SE SOLICITA EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA, PARA QUEDAR COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON UN INCREMENTO DE 12.67% LA RAZÓN

OBEDECE A QUE EL PERSONAL ES EL RESPONSABLE REALIZA ENTRE OTRAS, EL TIMBRADO DE LA NOMINA, DE ACUERDO A LA CONTABILIDAD FISCAL DIGITAL, CONTROL DEL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS, CONSIDERANDO QUE SON MAS DE 950 EMPLEADOS. ADEMÁS DE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIO QUE SE TIENE. ----- EN LA DEPENDENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS ESPECIALES, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUEDAR COMO ENCARGADO DE IMAGEN, CON UN INCREMENTO DE 8.55% PARA QUEDAR SU SALARIO EN \$6,900.00. CABE SEÑALAR QUE DICHA PLAZA REQUIERE DE DISPONIBILIDAD DE HORARIO, DE ACUERDO A LA FUNCIONES QUE LLEVARA A CABO EN LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN. -----

-EN LA DEPENDENCIA DE TESORERÍA MUNICIPAL, SE REALIZAN LOS CAMBIOS SIGUIENTES: -----

EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE INVENTARIOS CON UN SUELDO DE \$5,446.29 PARA QUEDAR COMO ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL CON UN INCREMENTO DEL 16.91% QUEDANDO SU SALARIO EN \$6,367.60.-----

EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE EGRESOS, PARA QUEDAR COMO AUXILIAR DE ENCARGADO ADMINISTRATIVO, QUIEN REALIZA ACTIVIDADES PROPIAMENTE DE EN APOYO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-----

EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DEL PBR PARA QUEDAR COMO ENCARGADO DE EGRESOS.-----

EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE ASESOR RIF PARA QUEDAR COMO ENCARGADO DE PBR Y CONTROL INTERNO. -----

EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y REDUCCIÓN DEL SALARIO DEL AUXILIAR ENCARGADO ADMINISTRATIVO, PARA QUEDAR COMO COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD CON UN SUELDO DE \$5,086.02. ASIMISMO, SEÑALA QUE NO HAY INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO 2024, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, YA QUE EL SUELDO DE ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL ES GRACIAS A UNA DEDUCCIÓN EN EL PUESTO DE AUXILIAR DE CONTABILIDAD, EL CUAL EN ESTOS MOMENTOS SE ENCUENTRA VACANTE, POR LO QUE NO SE REGISTRA NINGUNA AFECTACIÓN ALGUNA AL SERVIDOR PUBLICO. DE IGUAL MANERA EL AJUSTE AL SALARIO QUE SE OTORGA AL ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL, OBEDECE A LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CONLLEVA EL ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL PATRIMONIO DE BIENES, MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO, CONTROL DE ALTAS Y BAJAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN. -----

LO QUE CORRESPONDE AL ARCHIVO GENERAL. SE REALIZA UNA RESTRUCTURACIÓN DE LOS PUESTOS, CON MOTIVO DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y CONFORME A LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. COMO SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 23, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

ARCHIVISTA CLASIFICADOR DE ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN, PARA QUEDAR COMO CLASIFICADOR DE ARCHIVOS HISTÓRICO. -----

AUXILIAR CLASIFICADOR DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, PARA QUEDAR COMO: AUXILIAR DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN. -----

AUXILIAR CLASIFICADOR DE ARCHIVOS HISTÓRICO, PARA QUEDAR COMO AUXILIAR DE ARCHIVO HISTÓRICO. -----

ARCHIVISTA CLASIFICADOR DE ARCHIVO HISTÓRICO, PARA QUEDAR COMO ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN. -----

EN LA DEPENDENCIA DE ECONOMÍA Y TURISMO, EL ENCARGADO DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN CON UN SUELDO ACTUAL DE \$6,100.50, CON LA PROPUESTA DE UN INCREMENTO DEL 7.88%, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$6,844.52, LO ANTERIOR DERIVADO A QUE RECIENTEMENTE SE OBTUVO LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y LA SEP, COMO DESARROLLADOR DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, LO QUE IMPLICA UNA NUEVA FUNCIÓN Y RESPONSABILIDAD YA QUE LA DEPENDENCIA DE ECONOMÍA Y TURISMO FUNGIRÁ COMO VENTANILLA DE ATENCIÓN Y PRIMER CONTACTO EN EL TRAMITE DE LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DE FONDOS GUANAJUATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO.-----

EN LA DEPENDENCIA DE INNOVACIÓN DIGITAL, SE CREA UNA NUEVA PLAZA, CON LA DENOMINACIÓN DE DESARROLLADOR DE SISTEMAS, CON UN SUELDO CATORCENAL DE \$5,466.24, ELLO POR LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS PARA EL CONTROL DE INGRESOS, COMO EN LAS ÁREAS DE PREDIAL, ASÍ COMO LA NOMINA EN LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ **LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**, MANIFIESTA QUE ES SABIDO LA NECESIDAD DE UN SOFTWARE, LO QUE SIGNIFICARÍA QUE YA NO SE ADQUIRIRÁ Y ESTA PERSONA LO MANEJARÍA?.- -----

AL RESPECTO, LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFIERE QUE EL DESARROLLADOR DE SISTEMAS CREARA ESA PARTE DEL SISTEMA. Y EFECTIVAMENTE YA NO SE ADQUIRIRÍA. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO POR PARTE DE LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, EN CONSECUENCIA ACUERDA: --

PRIMERO: SE AUTORIZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2024. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA PROPUESTA EXPUESTA, Y LA CUAL QUEDARA INSERTA EN SU LITERALIDAD, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE AQUÍ QUEDARA INSERTA LA PLANTILLA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTO Y COMO LES FUE ENVIADA A SUS CORREOS, LA CUAL SE IMPRIMIRÁ EN FOLIOS DE ACTAS POR APARTE EN MODO HORIZONTAL Y QUE SE HARÁ LLEGAR COMO UN ARCHIVO ADJUNTO, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA).-----

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, DEL ACUERDO RECAÍDO EN EL APARTADO PRIMERO, SE AUTORIZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2024. PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**TABULADOR DE SUELDOS
MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024**

CLAVE	PUESTO	NUMERO	CATORCENAL	SEMANAL	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
08053	ABOGADA AUXILIAR	3	\$ 4,146.11		BASE	\$ 9,002.97
01030	ADMINISTRADOR	1	\$ 12,348.96		CONFIANZA	\$ 26,814.89
01027	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	1	\$ 13,026.41		CONFIANZA	\$ 28,285.92
01036	ADMINISTRADOR DE PANTEONES	1	\$ 8,664.10		CONFIANZA	\$ 18,813.48
05015	AGENTES DE TRANSITO	35	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.02
09033	AGENTES SANITARIOS	4		\$ 1,837.59	BASE	\$ 7,980.39
09042	ALMACENISTA	1		\$ 1,818.10	BASE	\$ 7,895.74

08010	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
06001	ANALISTA DELICTIVO "A"	1	\$ 11,627.20		BASE	\$ 25,247.63
07003	ARBITRO CALIFICADOR ARCHIVISTA	4	\$ 7,898.20		BASE	\$ 17,150.39
08055	CLASIFICADOR DE ARCHIVO HISTÓRICO	1	\$ 3,845.31		BASE	\$ 8,349.82
05014	ARMERO	3	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.02
06008	ASISTENTE	1	\$ 9,417.21		BASE	\$ 20,448.80
06024	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.01
06025	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	3	\$ 5,679.49	\$ 5,845.79	BASE	\$ 12,332.60
01103	ASISTENTE DE REGIDORES	1	\$ 4,963.02		BASE	\$ 10,776.83
06019	ASISTENTE DE SECRETARIA PARTICULAR	1	\$ 7,427.25		BASE	\$ 16,127.75
06006	ASISTENTE DEL PRESIDENTE	1	\$ 10,732.17		BASE	\$ 23,304.14
08036	ASISTENTE JURÍDICO	1	\$ 5,522.49		BASE	\$ 11,991.69
08040	ASISTENTE JURÍDICO	1	\$ 5,306.61		BASE	\$ 11,522.93
08042	ASISTENTE JURÍDICO	1	\$ 4,750.21		BASE	\$ 10,314.75
07057	AUX. ADMTVO. DE TALLER	2		\$ 2,084.77	BASE	\$ 9,053.84
07052	AUX. DE CASSA SAN FRANCISCO	5		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07016	AUX. DE COMPRAS	3	\$ 6,235.20		BASE	\$ 13,539.30
07047	AUX. DE MTO. DE MAQUINARIA	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07031	AUX. DE SEÑALAMIENTOS	1	\$ 4,832.26		BASE	\$ 10,492.91
07049	AUX. DE SEPULTURERO	4		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07056	AUX. ELECTRICISTA	5		\$ 1,857.75	BASE	\$ 8,067.93
06020	AUX. ENC. ADMTVO.	1	\$ 6,622.31		BASE	\$ 14,379.87
07002	AUXILIAR	1	\$ 8,100.97		BASE	\$ 17,590.69
01038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 4,954.86		BASE	\$ 10,759.12
01107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,944.01		BASE	\$ 8,564.14
07006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,747.44		BASE	\$ 14,651.58
07024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,701.63		BASE	\$ 12,380.68
07027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,361.56		BASE	\$ 11,642.25
07041	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 4,030.70		BASE	\$ 8,752.38
07043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,494.31		BASE	\$ 7,587.64
07015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	\$ 6,235.24		BASE	\$ 13,539.37

07019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,845.78		BASE	\$ 12,693.69
01100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	\$ 5,212.32		BASE	\$ 11,318.18
07013	AUXILIAR ALINEAMIENTOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS	1	\$ 6,281.03		BASE	\$ 13,638.81
07034	AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 4,717.26		BASE	\$ 10,243.20
07012	AUXILIAR DE ANUNCIOS	1	\$ 6,281.03		BASE	\$ 13,638.81
08056	AUXILIAR DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	1	\$ 3,845.31		BASE	\$ 8,349.82
07038	AUXILIAR DE ÁREA	1	\$ 4,170.10		BASE	\$ 9,055.08
07051	AUXILIAR DE BIBLIOTECA MÓVIL	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07044	AUXILIAR DE CERCA	2	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
04036	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 5,701.63		BASE	\$ 12,380.69
07020	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	\$ 5,086.02		BASE	\$ 11,043.92
07033	AUXILIAR DE CONTRALORÍA	1	\$ 4,717.26		BASE	\$ 10,243.20
07010	AUXILIAR DE DERECHOS HUMANOS	1	\$ 6,541.27		BASE	\$ 14,203.90
07014	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	1	\$ 6,247.88		BASE	\$ 13,566.82
07023	AUXILIAR DE EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y DIFUSIÓN	1	\$ 5,701.63		BASE	\$ 12,380.68
07011	AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 6,281.03		BASE	\$ 13,638.81
07017	AUXILIAR DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	\$ 6,063.05		BASE	\$ 13,165.49
07018	AUXILIAR DE INGRESOS	3	\$ 5,857.18		BASE	\$ 12,718.44
07045	AUXILIAR DE INSPECTOR DE ECOLOGÍA	2	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
04039	AUXILIAR DE LIMPIA	3		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07042	AUXILIAR DE LIMPIA	1	\$ 3,952.25		BASE	\$ 8,582.03
07039	AUXILIAR DE LOGÍSTICA Y EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 4,030.70		BASE	\$ 8,752.38
07021	AUXILIAR DE MANEJO DE REDES Y WEB	1	\$ 5,701.63		BASE	\$ 12,380.69
07053	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07054	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07046	AUXILIAR DE MUSEO	2	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
05013	AUXILIAR DE OFICIAL	6	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.02

07050	AUXILIAR DE PROMOTOR DE SALA VIRTUAL	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07025	AUXILIAR DE PROMOTOR SOCIAL	3	\$ 5,571.29		BASE	\$ 12,097.66
07035	AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$ 4,630.01		BASE	\$ 10,053.73
07001	AUXILIAR DE SECRETARIA DE AYUNT.	2	\$ 8,522.80		BASE	\$ 18,506.64
07055	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1		\$ 1,818.10	BASE	\$ 7,895.75
07036	AUXILIAR DE USO DE SUELO	1	\$ 4,555.23		BASE	\$ 9,891.35
07040	AUXILIAR DE VINCULACIÓN JUVENIL	1	\$ 4,030.70		BASE	\$ 8,752.38
08054	AUXILIAR DEL ARCHIVO HISTÓRICO	1	\$ 3,845.31		BASE	\$ 8,349.82
07029	AUXILIAR DEL TEATRO "PEDRO JOSE MÁRQUEZ"	1	\$ 4,961.42		BASE	\$ 10,773.38
07004	AUXILIAR JURÍDICO	5	\$ 7,764.56		BASE	\$ 16,860.18
07009	AUXILIAR JURÍDICO	2	\$ 6,541.27		BASE	\$ 14,203.91
07028	AUXILIAR MULTIFUNCIONAL	1	\$ 5,311.99		BASE	\$ 11,534.60
07030	AUXILIAR OPERATIVO	1	\$ 4,880.14		BASE	\$ 10,596.88
07037	AUXILIAR OPERATIVO	2	\$ 4,261.60		BASE	\$ 9,253.75
07058	AUXILIAR OPERATIVO	1		\$ 3,412.45	BASE	\$ 14,819.77
07026	AUXILIAR PROMOTOR	1	\$ 5,571.29		BASE	\$ 12,097.66
07032	AUXILIAR TÉCNICO	3	\$ 4,815.28		BASE	\$ 10,456.03
09027	AYUDANTE	124		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09028	AYUDANTE DE CHOFER	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09029	AYUDANTE DE PIPA	3		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09051	AYUDANTE MECÁNICO EN DIESEL	1		\$ 2,319.63	BASE	\$ 10,073.81
09036	AYUDANTES	13		\$ 1,837.59	BASE	\$ 7,980.39
08064	BIBLIOTECARIA	1		\$ 1,857.75	BASE	\$ 8,067.93
08061	BIBLIOTECARIA SAN FRANCISCO	4		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
05021	BOMBERO	3	\$ 5,601.01		BASE	\$ 12,162.19
01102	CAJERA	3	\$ 5,154.65		BASE	\$ 11,192.94
01106	CAJERA	3	\$ 4,400.70		BASE	\$ 9,555.80
05017	CAPTURISTA DE DATOS	4	\$ 5,571.46		BASE	\$ 12,098.03
09019	CHOFER	1	\$ 4,124.82		BASE	\$ 8,956.76
09021	CHOFER	1	\$ 3,546.33		BASE	\$ 7,700.60
09041	CHOFER	29		\$ 1,747.27	BASE	\$ 7,588.13
09044	CHOFER	1		\$ 1,855.49	BASE	\$ 8,058.11

09037	CHOFER	6		\$ 2,348.65	BASE	\$ 10,199.85
09038	COCINERA	2		\$ 1,747.27	BASE	\$ 7,588.13
01008	CONTRALOR COORDINADOR DE	1	\$ 20,159.39		CONFIANZA	\$ 43,774.68
04022	TEATRO Y MUSEO COORDINADOR DE	1	\$ 11,096.80		CONFIANZA	\$ 24,095.91
04013	ÁRBITROS COORDINADOR DE ATENCIÓN Y CERCANÍA	1	\$ 9,983.17		CONFIANZA	\$ 21,677.73
04023	CIUDADANA COORDINADOR DE	1	\$ 11,252.96		CONFIANZA	\$ 24,434.99
04010	AUDITORIA COORDINADOR DE	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
01031	DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO COORDINADOR DE	1	\$ 12,232.50		CONFIANZA	\$ 26,562.00
01022	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	1	\$ 14,505.40		CONFIANZA	\$ 31,497.44
04009	COORDINADOR DE GIRAS, EVENTOS Y MTO. EDIFICIOS	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
04021	COORDINADOR DE	1	\$ 8,664.10		CONFIANZA	\$ 18,813.48
04024	INSPECTORES COORDINADOR DE	1	\$ 7,171.88		BASE	\$ 15,573.24
04007	INVESTIGACIONES COORDINADOR DE	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
04008	QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS COORDINADOR DE	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
04006	RESOLUCIONES COORDINADOR DE	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
01034	RESPONSABILIDADES COORDINADOR	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
06003	ESTADÍSTICO COORDINADOR MPAL. DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1	\$ 12,992.22		CONFIANZA	\$ 28,211.68
04014	COORDINADOR OPERATIVO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	\$ 8,664.10		CONFIANZA	\$ 18,813.48
07005		1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
02001	CRONISTA	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
08060	DEFENSOR DE OFICIO	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
08039	DENTISTA	1	\$ 5,459.69		BASE	\$ 11,855.32
08038	DESARROLLADOR DE SISTEMAS DIRECTOR DE	1	\$ 5,466.24		BASE	\$ 11,869.55
01026	INNOVACIÓN DIGITAL DIRECTOR	1	\$ 13,026.41		CONFIANZA	\$ 28,285.92
01011	ADMINISTRATIVO "A" DIRECTOR	1	\$ 17,709.10		CONFIANZA	\$ 38,454.03
01013	ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 16,649.78		CONFIANZA	\$ 36,153.80

04015	DIRECTOR C4	1	\$ 17,764.39	CONFIANZA	\$ 38,574.11
01016	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	\$ 14,809.57	CONFIANZA	\$ 32,157.92
04020	DIRECTOR DE AGENTE DE TRANSITO	1	\$ 17,709.10	CONFIANZA	\$ 38,454.04
01032	DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL	1	\$ 10,520.45	BASE	\$ 22,844.40
01020	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 14,809.56	CONFIANZA	\$ 32,157.90
01029	DIRECTOR DE CULTURA E IDENTIDAD	1	\$ 12,844.12	CONFIANZA	\$ 27,890.09
01025	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1	\$ 13,026.42	CONFIANZA	\$ 28,285.94
01006	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	1	\$ 22,360.00	CONFIANZA	\$ 48,553.14
01014	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$ 16,238.04	CONFIANZA	\$ 35,259.74
01021	DIRECTOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	\$ 14,809.56	CONFIANZA	\$ 32,157.90
01023	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	1	\$ 13,825.21	CONFIANZA	\$ 30,020.45
01018	DIRECTOR DE IMPTOS. INMOBILIARIOS Y CATASTRO	1	\$ 14,809.57	CONFIANZA	\$ 32,157.91
01007	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	\$ 20,182.00	CONFIANZA	\$ 43,823.77
01015	DIRECTOR DE JURÍDICO	1	\$ 15,055.16	CONFIANZA	\$ 32,691.20
01035	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	1	\$ 8,664.10	CONFIANZA	\$ 18,813.48
01017	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	\$ 14,809.57	CONFIANZA	\$ 32,157.91
01010	DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL	1	\$ 17,709.10	CONFIANZA	\$ 38,454.04
01019	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	1	\$ 14,809.57	CONFIANZA	\$ 32,157.91
01012	DIRECTOR DE SERV. PÚBLICOS	1	\$ 16,827.36	CONFIANZA	\$ 36,539.40
01028	DIRECTOR DE TRANSPORTE	1	\$ 13,026.41	CONFIANZA	\$ 28,285.92
01001	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	\$ 39,660.56	CONFIANZA	\$ 86,120.07
01004	DIRECTOR OPERATIVO	1	\$ 25,597.99	CONFIANZA	\$ 55,584.20
08007	DOCTOR	4	\$ 7,868.16	BASE	\$ 17,085.15
09015	EBANISTA	1	\$ 5,035.01	BASE	\$ 10,933.17
04003	EDUCACIÓN VIAL	2	\$ 6,265.47	BASE	\$ 13,605.03

08057	EDUCADOR AMBIENTAL	1	\$ 3,724.82		BASE	\$ 8,088.19
09046	ELEC. AUTOMOTRIZ	1		\$ 2,212.05	BASE	\$ 9,606.64
09055	ELECTRICISTA ENC. BASCULA DEL RELLENO	4		\$ 2,704.23	BASE	\$ 11,744.09
09047	ENC. CONTROL PATRIMONIAL	1		\$ 2,212.05	BASE	\$ 9,606.64
06026	ENC. DE EGRESOS ENC. DE MANT. VIAL Y SEMAFORIZACIÓN	1	\$ 6,367.60		BASE	\$ 13,826.79
06020	ENC. DE PARQUE VEHICULAR	1	\$ 7,148.25		BASE	\$ 15,521.91
09011	ENCARGADA DE CAPACITACIÓN	1	\$ 5,939.96		BASE	\$ 12,898.21
08021	ENCARGADA DE CASSA SAN CRISTÓBAL	1	\$ 6,617.68		BASE	\$ 14,369.83
07007	ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE SEGURIDAD	2	\$ 6,620.91		BASE	\$ 14,376.83
08062	CIUDADANA ENCARGADA DE INGRESOS	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
04035	ENCARGADA DE NOMINAS	1	\$ 6,356.61		BASE	\$ 13,802.93
06022	ENCARGADA DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 6,622.31		BASE	\$ 14,379.87
06010	ENCARGADA DE PERSONAL	1	\$ 8,893.45		BASE	\$ 19,311.49
06021	ENCARGADA DE RECLUTAMIENTO	1	\$ 7,069.95		BASE	\$ 15,351.89
06013	ENCARGADA DEL PARQUE DEL RIO	1	\$ 8,893.45		BASE	\$ 19,311.49
07008	ENCARGADO DE FOMENTO CULTURAL	2	\$ 6,620.91		BASE	\$ 14,376.83
05001	ENCARGADO DEL LIMPIA	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
04034	ENCARGADO DE ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,432.41		BASE	\$ 13,967.52
08006	ENCARGADO DE ADICIONES	1	\$ 7,956.07		BASE	\$ 17,276.04
04028	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	1	\$ 7,148.25		BASE	\$ 15,521.91
04033	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 4,705.96		BASE	\$ 10,218.65
06016	ENCARGADO DE APOYOS EDUCATIVOS	1	\$ 8,412.60		BASE	\$ 18,267.36
06014	MUNICIPALES ENCARGADO DE ARCHIVO DE	1	\$ 8,570.87		BASE	\$ 18,611.03
04040	CONCENTRACIÓN ENCARGADO DE	1	\$ 3,675.49		BASE	\$ 7,981.06
08047	ASUNTOS JURÍDICOS ENCARGADO DE	1	\$ 4,362.31		BASE	\$ 9,472.44
04004	BIBLIOTECA ENCARGADO DE	1	\$ 10,551.65		BASE	\$ 22,912.16
04038	BIBLIOTECA MÓVIL	1	\$ 4,454.38		BASE	\$ 9,672.36
04041		1	\$ 3,494.36		BASE	\$ 7,587.76

04016	ENCARGADO DE CAITARIS	1	\$ 7,744.47		BASE	\$ 16,816.57
06012	ENCARGADO DE CATASTRO	1	\$ 8,808.53		BASE	\$ 19,127.09
04031	ENCARGADO DE CONTROL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1	\$ 7,113.11		BASE	\$ 15,445.62
06015	ENCARGADO DE CONTROL DE OBRAS POR CONTRATO	1	\$ 8,555.69		BASE	\$ 18,578.07
04030	ENCARGADO DE PRESUPUESTAL	1	\$ 7,113.12		BASE	\$ 15,445.63
09057	ENCARGADO DE CUADRILLA	3		\$ 2,890.24	BASE	\$ 12,551.91
04029	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,613.24		BASE	\$ 16,531.62
01002	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 27,762.39		CONFIANZA	\$ 60,284.05
03002	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 15,652.00		CONFIANZA	\$ 33,987.20
03003	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 14,127.40		CONFIANZA	\$ 30,676.64
03004	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 14,111.58		CONFIANZA	\$ 30,642.28
03005	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 12,396.37		CONFIANZA	\$ 26,917.83
03006	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 11,779.15		CONFIANZA	\$ 25,577.58
03007	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 11,366.63		CONFIANZA	\$ 24,681.82
03008	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 10,538.61		CONFIANZA	\$ 22,883.84
03009	ENCARGADO DE DESPACHO	6	\$ 10,366.70		CONFIANZA	\$ 22,510.55
03011	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 9,677.64		CONFIANZA	\$ 21,014.31
04001	ENCARGADO DE DESPACHO	4	\$ 9,118.50		CONFIANZA	\$ 19,800.17
06009	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 7,364.31		BASE	\$ 15,991.08
06017	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 8,990.89		CONFIANZA	\$ 19,523.07
06018	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 8,644.27		CONFIANZA	\$ 18,770.43
06027	ENCARGADO DE DESPACHO	2	\$ 6,064.87		BASE	\$ 13,169.44
04025	ENCARGADO DE EDUCACIÓN	1	\$ 8,125.60		BASE	\$ 17,644.16
04011	ENCARGADO DE GRUPO PREVENTIVO	1	\$ 10,113.00		BASE	\$ 21,959.67
07022	ENCARGADO DE IMAGEN	1	\$ 6,900.00		BASE	\$ 14,982.86
09009	ENCARGADO DE MAQUINARIA	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
06007	ENCARGADO DE PBR Y CONTROL INTERNO	1	\$ 9,081.72		BASE	\$ 19,720.31
05011	ENCARGADO DE PENSIÓN	6	\$ 5,695.40		BASE	\$ 12,367.16
03010	ENCARGADO DE PROMOTORES	1	\$ 10,113.00		BASE	\$ 21,959.67

06023	ENCARGADO DE TALLER	1	\$ 6,021.05		BASE	\$ 13,074.28
04037	ENCARGADO DE TALLERES	1	\$ 4,815.28		BASE	\$ 10,456.03
08025	ENCARGADO DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN	1	\$ 6,844.52		BASE	\$ 14,862.39
08063	ENCARGADO DE VIVERO	1		\$ 1,857.08	BASE	\$ 8,065.05
04026	ENCARGADO DEL CENTRO DEL SABER	1	\$ 7,791.15		BASE	\$ 16,917.92
09017	ENCARGADO DEL RELLENO	1	\$ 4,705.97		BASE	\$ 10,218.68
09024	ENCARGADO DEL RELOJ MUNICIPAL	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
04005	ENCARGADO TÉCNICO	1	\$ 10,532.49		BASE	\$ 22,870.55
08052	ENFERMERA ESPECIALISTA EN DATOS	1	\$ 3,875.61		BASE	\$ 8,415.61
08002	ESPECIALISTA EN REDES Y SOPORTE	1	\$ 8,498.05		BASE	\$ 18,452.92
08015	ESPECIALISTA EN REDES Y SOPORTE	4	\$ 7,671.96		BASE	\$ 16,659.12
09054	HERRERO	1		\$ 2,524.58	BASE	\$ 10,963.87
09050	HOJALATERO	1		\$ 2,297.45	BASE	\$ 9,977.50
08050	INSPECTOR AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 4,261.59		BASE	\$ 9,253.74
08049	INSPECTOR AUXILIAR DE USO DE SUELO Y SARE	1	\$ 4,261.59		BASE	\$ 9,253.74
08026	INSPECTOR DE ALINEAMIENTOS Y LIC. DE CONSTRUCCIÓN "A"	2	\$ 6,292.61		BASE	\$ 13,663.95
08019	INSPECTOR DE CARNES	2	\$ 7,558.72		BASE	\$ 16,413.21
08027	INSPECTOR DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 6,292.61		BASE	\$ 13,663.95
08029	INSPECTOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 6,292.61		BASE	\$ 13,663.94
09022	INSPECTOR DE LIMPIA AMBIENTE Y ECOLOGÍA	1	\$ 3,494.41		BASE	\$ 7,587.87
08030	INSPECTOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	3	\$ 6,292.61		BASE	\$ 13,663.94
08028	INSPECTOR DE REGLAMENTOS	1	\$ 6,292.61		BASE	\$ 13,663.95
08037	INSPECTOR DE TRANSPORTE	8	\$ 5,468.70		BASE	\$ 11,874.89
08032	INSPECTOR Y RECAUDADOR	7	\$ 5,696.30		BASE	\$ 12,369.10
08059	INSTRUCTOR FÍSICO	7	\$ 3,500.02		BASE	\$ 7,600.05
08005	INTENDENTE	1	\$ 8,049.53		BASE	\$ 17,478.97
09030	INVESTIGADOR DE ASUNTOS INTERNOS	30		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
08004	JARDINERO	1	\$ 8,049.53		BASE	\$ 17,478.98
09032	JARDINERO	3		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47

04002	JEFE DE CONTABILIDAD	1	\$ 11,250.81		BASE	\$ 24,430.32
06005	JEFE DE STAFF	1	\$ 11,645.92		BASE	\$ 25,288.28
09026	JORNALERO	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
01024	JUEZ	1	\$ 13,195.29		CONFIANZA	\$ 28,652.63
09016	MANT. INTERNO	1	\$ 5,013.13		BASE	\$ 10,885.66
09018	MANT. INTERNO	2	\$ 4,585.33		BASE	\$ 9,956.71
09048	MATANCERO	13		\$ 2,354.80	BASE	\$ 10,226.56
09039	MECÁNICO	1		\$ 3,074.19	BASE	\$ 13,350.75
09040	MECÁNICO	3		\$ 1,755.05	BASE	\$ 7,621.91
09007	MECÁNICO EN DIESEL	1	\$ 7,791.13		BASE	\$ 16,917.89
08013	MEDICO GENERAL	2	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
09043	MEDIO OFICIAL	3		\$ 1,818.10	BASE	\$ 7,895.75
01108	MENSAJERO	3	\$ 3,819.60		BASE	\$ 8,293.98
09023	MENSAJERO	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
09049	MENSAJERO	1		\$ 2,283.41	BASE	\$ 9,916.53
08035	MONITORISTA	3	\$ 5,571.45		BASE	\$ 12,098.00
08043	NUTRIÓLOGO	1	\$ 4,705.97		BASE	\$ 10,218.68
09056	OFICIAL	5		\$ 2,890.23	BASE	\$ 12,551.88
09052	OPERADOR	5		\$ 2,327.67	BASE	\$ 10,108.76
05012	OPERADOR DE GRÚA	3	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.02
09001	OPERADOR DE MAQUINARIA	7		\$ 2,890.24	BASE	\$ 12,551.90
09053	OPERADOR DE MAQUINARIA	1		\$ 4,820.48	BASE	\$ 20,934.64
05020	PARAMÉDICO	12	\$ 5,601.01		BASE	\$ 12,162.19
09045	PINTOR	2		\$ 2,142.04	BASE	\$ 9,302.56
05008	POLICÍA	83	\$ 8,042.68		BASE	\$ 17,464.10
05005	POLICÍA 3	32	\$ 9,964.91		BASE	\$ 21,638.08
06002	POLICÍA DELICTIVO	2	\$ 13,239.69		BASE	\$ 28,749.04
05002	POLICÍA PRIMERO	4	\$ 15,273.78		BASE	\$ 33,165.92
05022	POLICÍA PRIMERO GOE	1	\$ 18,328.53		BASE	\$ 39,799.10
05003	POLICÍA SEGUNDO	12	\$ 12,330.77		BASE	\$ 26,775.39
06004	POLICÍA TERCERO GOE	29	\$ 12,237.68		BASE	\$ 26,573.25
09005	POLICÍA TERCERO GOE ESCOLTA	9	\$ 14,074.33		BASE	\$ 30,561.40
09004	POLICÍA TERCERO GOE JEFE DE ESCOLTA	2	\$ 16,713.09		BASE	\$ 36,291.28
09006	POLICÍA U.A.	3	\$ 8,042.68		BASE	\$ 17,464.10
05007	POLICÍA U.R.	5	\$ 8,042.68		BASE	\$ 17,464.10

05006	PORTERO	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
09031	PORTERO	6		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09002	PRESIDENTE	1	\$ 54,157.66		CONFIANZA	\$ 117,599.48
01037	PREVENTOR	1	\$ 6,747.44		BASE	\$ 14,651.58
05009	PREVENTOR	6	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.03
01033	PROCURADORA AUXILIAR	1	\$ 9,644.69		CONFIANZA	\$ 20,942.75
05010	PROGRAMADOR ANALISTA	1	\$ 8,498.05		BASE	\$ 18,452.92
08031	PROMOTOR CULTURAL	2	\$ 6,284.81		BASE	\$ 13,647.03
08024	PROMOTOR DE EMPLEO	1	\$ 6,344.52		BASE	\$ 13,776.67
08045	PROMOTOR DE SALUD PROMOTOR DE	3	\$ 4,705.97		BASE	\$ 10,218.68
08023	TURISMO	2	\$ 6,344.52		BASE	\$ 13,776.67
08058	PROMOTOR DE UVEG	2	\$ 3,715.50	\$ 1,857.75	BASE	\$ 8,067.94
08022	PROMOTOR RURAL	4	\$ 6,345.67		BASE	\$ 13,779.16
08018	PROMOTOR SOCIAL	5	\$ 7,584.94		BASE	\$ 16,470.17
08008	PROYECTISTA PROYECTISTA	2	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08009	URBANIZACIÓN	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08041	PSICÓLOGO	3	\$ 5,351.82		BASE	\$ 11,621.09
08044	PSICÓLOGO	4	\$ 4,705.97		BASE	\$ 10,218.68
08051	PSICÓLOGO CECOFAS	2	\$ 4,206.24		BASE	\$ 9,133.55
08033	RADIOOPERADORES	4	\$ 5,571.46		BASE	\$ 12,098.03
05016	REGIDOR REGULADOR	10	\$ 24,370.38		CONFIANZA	\$ 52,918.55
03001	SANITARIO REPARTIDOR DE	2	\$ 3,897.25		BASE	\$ 8,462.59
08065	CARNE RESPONSABLE DE	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09010	PROGRAMAS	1	\$ 6,344.52		BASE	\$ 13,776.67
01110	SECRETARIA	5	\$ 3,494.41		BASE	\$ 7,587.87
04032	SECRETARIA	3	\$ 4,041.76		BASE	\$ 8,776.38
01104	SECRETARIA	1	\$ 4,604.57		BASE	\$ 9,998.50
01105	SECRETARIA	10	\$ 4,454.86		BASE	\$ 9,673.42
01109	SECRETARIA	1	\$ 3,806.86		BASE	\$ 8,266.32
01111	SECRETARIA	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
01101	SECRETARIA DE ACUERDOS	1	\$ 6,408.95		BASE	\$ 13,916.58
01005	SECRETARIO DE AYUNT.	1	\$ 24,125.00		CONFIANZA	\$ 52,385.72
01009	SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 18,072.47		CONFIANZA	\$ 39,243.08
07048	SEPULTURERO	5		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47

09003	SINDICO	1	\$ 27,078.31		CONFIANZA	\$ 58,798.62
02002	SOPORTE TÉCNICO	1	\$ 7,226.46		BASE	\$ 15,691.74
08000	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,753.97		CONFIANZA	\$ 19,008.62
04017	SUBDIRECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	\$ 8,753.96		CONFIANZA	\$ 19,008.59
04019	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	\$ 8,753.96		CONFIANZA	\$ 19,008.59
04018	SUPERVISOR	1	\$ 7,391.50		BASE	\$ 16,050.12
08066	SUPERVISOR	1		\$ 3,751.46	BASE	\$ 16,292.07
08020	SUPERVISOR DE ALIN. Y LIC. CONST.	1	\$ 7,391.50		BASE	\$ 16,050.10
08048	SUPERVISOR DE ALINEAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN Y USOS DE SUELO	1	\$ 4,261.60		BASE	\$ 9,253.76
08012	SUPERVISOR DE CONTROL	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08017	SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 7,613.25		BASE	\$ 16,531.62
08003	SUPERVISOR DE OBRA	1	\$ 8,436.74		BASE	\$ 18,319.77
08011	SUPERVISOR DE OBRA	3	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08014	SUPERVISOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08046	SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 4,370.29		BASE	\$ 9,489.78
08016	SUPERVISOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 7,613.25		BASE	\$ 16,531.62
08067	TALACHERO	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09008	TÉCNICO GEOMÁTICA	1	\$ 7,773.75		BASE	\$ 16,880.15
04027	TÉCNICO VALUADOR	11	\$ 5,009.48		BASE	\$ 10,877.73
08034	TELEFONISTA	1	\$ 5,571.46		BASE	\$ 12,098.03
05018	TELEFONISTAS 911	6	\$ 5,571.46		BASE	\$ 12,098.03
01003	TESORERO	1	\$ 25,650.63		CONFIANZA	\$ 55,698.50
08001	TOPÓGRAFO TRABAJADORA	1	\$ 8,552.98		BASE	\$ 18,572.19
09014	SOCIAL TRABAJADORA	2	\$ 3,952.25		BASE	\$ 8,582.03
09012	SOCIAL TRABAJADORA	1	\$ 5,571.43		BASE	\$ 12,097.97
09013	SOCIAL PROCURADURÍA	3	\$ 4,702.15		BASE	\$ 10,210.39
09034	VELADOR	10		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09035	VELADOR	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09020	VIGILANTE	12	\$ 4,023.42		BASE	\$ 8,736.58
09025	VIGILANTE	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47

TERCERO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA CONCRECIÓN DE LOS ACUERDOS RECAÍDOS EN LOS ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL QUINTO PUNTO INCISO A) ENLISTADO CONFORME A LA ORDEN DEL DÍA. -----

B).- LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DIETAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2024. QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HIZO DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO.-----

AL RESPECTO, LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFIERE QUE LAS PRESENTES DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS, EN COMPARATIVO CON LAS QUE FUERON APROBADAS PARA EJERCER EN EL AÑO 2023, SURTEN LAS MODIFICACIONES: -----

LA PRIMERA, EN EL NUMERAL 3.- LA CUAL CITA: QUE EL MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ OTORGARSE COMO PRÉSTAMO DE ANTICIPO DE NÓMINA SERÁ DE TRES MESES DE SALARIO Y CON UN TOPE QUE NO EXCEDA LA CANTIDAD DE \$50,000.00, TANTO PARA TRABAJADORES, FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-

LA SEGUNDA: EN EL NUMERAL 4, LA CITA: QUE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES SERÁN APLICADOS DIRECTAMENTE A LA NOMINA DEL TRABAJADOR O FUNCIONARIO, ADECUANDO LA SUMA CATORCENAL O SEMANAL A DESCONTARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL 30% DE SU SALARIO BRUTO, ASIMISMO LA DEUDA DEBERÁ SER LIQUIDADADA EN SU TOTALIDAD A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024; EN CASO DE RESCISIÓN LABORAL, SE DESCONTARA EL ADEUDO QUE TUVIESES, DE LA TOTALIDAD QUE LE CORRESPONDERÍA POR CONCEPTO DE FINIQUITO Y/O LIQUIDACIÓN. -----

PARA LO CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DIETAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL APLICABLES AL EJERCICIO 2024.-----

1.- El otorgamiento de anticipos de nómina se podrá realizar a miembros del ayuntamiento, funcionarios de las dependencias centralizadas y trabajadores directos de la Presidencia Municipal de San Francisco del Rincón.

2.- Para que un trabajador sea candidato a solicitar un anticipo de nómina deberá reunir los siguientes requisitos:

- A. Haber cumplido con 6 meses de servicio continuo para la Presidencia Municipal de San Francisco del Rincón.
- B. No encontrarse incapacitado, bajo licencia o permiso de ausencia al momento de la entrega del anticipo de nómina, en caso de ser autorizado.
- C. Entregar copias de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad y credencial de elector vigente.
- D. Llenar de manera clara y completa los datos solicitados.
- E. Haber prestado su servicio con dedicación y comportamiento adecuados, respondiendo en tiempo y forma a las actividades encomendadas, motivo por el cual, el Director de su departamento dará constancia del hecho firmando la solicitud del anticipo de nómina presentada por el empleado.
- F. Demostrar solvencia económica.

3.- El monto máximo que podrá otorgarse como préstamo de anticipo de nómina será de tres meses de salario y con un tope que no exceda la cantidad de \$50,000.00, tanto para trabajadores, funcionarios e integrantes del ayuntamiento de conformidad con lo siguiente:

- A. A las personas que hayan cumplido 6 meses de servicio continuo, hasta 1 mes de salario.
- B. Personas que hayan cumplido con 9 meses de servicio continuo, hasta 2 meses de salario.
- C. Personas que hayan cumplido con 12 meses de servicio continuo, hasta 3 meses de salario.
- D. En todos los casos anteriores el máximo solicitado no podrá ser mayor a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

4.- Los descuentos correspondientes serán aplicados directamente a la nómina del trabajador o funcionario, adecuando la suma catorcenal o semanal a descontarse, siempre y cuando no exceda del 30% de su salario

bruto, asimismo la deuda deberá ser liquidada en su totalidad a más tardar el día 30 de septiembre de 2024; en caso de rescisión laboral, se descontará el adeudo que tuviese, de la totalidad que le correspondería por concepto de finiquito y/o liquidación.

5.- Los anticipos de nómina otorgados, de ninguna forma causarán interés alguno.

6.- Todo solicitante deberá contar con un aval y/o deudor solidario para el trámite del anticipo correspondiente, quien firmará junto con él, los documentos que amparen la cantidad otorgada.

7.- La solicitud deberá contar con la firma de autorización del Director de su dependencia, para que proceda la prestación al trabajador.

8.- Para que una persona pueda actuar como aval y/o deudor solidario deberá contar con los siguientes requisitos:

A. Ser trabajador o funcionario de la Administración Pública del municipio de San Francisco del Rincón, con una antigüedad mínima de 6 meses.

B. Percibir un salario igual o mayor al solicitante.

C. No haber firmado como aval y/o deudor solidario para otro solicitante.

9.- La persona que funja como aval y/o deudor solidario tendrá derecho a realizar el trámite de solicitud de anticipo.

10.- El solicitante no podrá fungir como aval y/o deudor solidario a su vez, de su aval y/o deudor solidario, en la solicitud de anticipo que este último requiera.

11.- El aval y/o deudor solidario, responderá solidariamente en caso de que la relación laboral entre el Municipio y el solicitante se dé por terminada y dicho anticipo no sea cubierto por el mismo.

12.- Será facultad del Presidente Municipal otorgar como máximo un mes más de salario, debiendo el interesado justificar tal necesidad para que se pueda autorizar el excedente.

13.- El Presidente Municipal tendrá la facultad extraordinaria de autorizar en todo momento un anticipo de nómina, atendiendo a la necesidad o urgencia del solicitante, siempre y cuando se tenga la disponibilidad del recurso sin afectación a las finanzas del Municipio.

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO A CARGO DEL C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE AUTORIZAN LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL APLICABLES AL EJERCICIO 2024. EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS Y ASENTADOS EN SUPRA LÍNEAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LOS C.C. C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN A DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA CONCRECIÓN DEL ACUERDO PRIMERO DEL QUINTO PUNTO INCISO B) ENLISTADO CONFORME A LA ORDEN DEL DÍA. -----

C).- AUTORIZAR LA CANTIDAD DE HASTA \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE, PARA SER EJERCIDO Y DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DIETAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APLICABLES AL EJERCICIO 2024, APROBANDO QUE DICHO MONTO SEA REVOLVENTE PARA QUE LAS CANTIDADES QUE SE RECUPEREN PUEDAN SER NUEVAMENTE DESTINADAS AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO A CARGO DEL C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE HASTA \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE, PARA SER EJERCIDO Y DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DIETAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APLICABLES AL EJERCICIO 2024, APROBANDO QUE DICHO MONTO SEA REVOLVENTE PARA QUE LAS CANTIDADES QUE SE RECUPEREN PUEDAN SER NUEVAMENTE DESTINADAS AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.-----

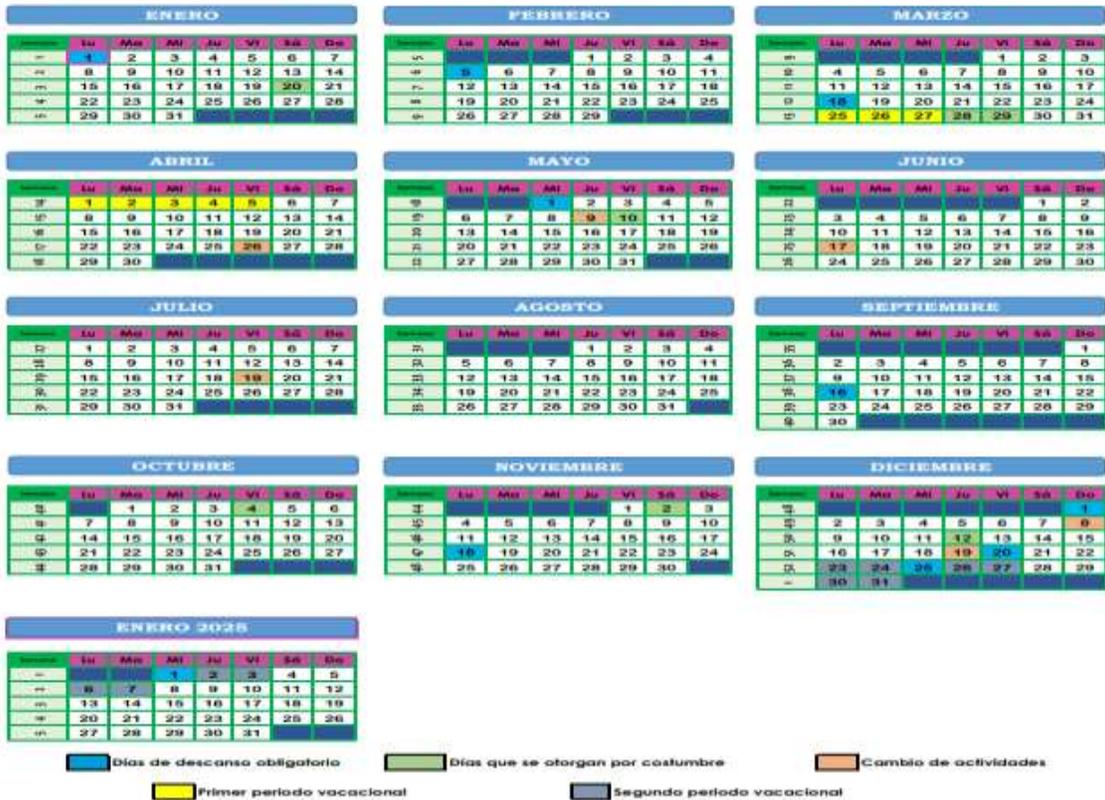
SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LOS C.C. C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN A DAR

SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA CONCRECIÓN DEL ACUERDO PRIMERO DEL QUINTO PUNTO INCISO C) ENLISTADO CONFORME A LA ORDEN DEL DIA. -----

D).- EL CALENDARIO LABORAL QUE REGISTRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO 2024. EL CUAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HIZO DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----



CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2024



CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2024

FECHA	DÍA	CELEBRACIÓN	OBSERVACIÓN
Días de descanso obligatorio			
1° de enero	Lunes	Año Nuevo	
5 de febrero	Lunes	Aniversario de la Constitución	
18 de marzo	Lunes	Commemoración del 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez	
1° de mayo	Miércoles	Día del Trabajo	
16 de septiembre	Lunes	Aniversario de la Independencia Nacional	Desfile
18 de noviembre	Lunes	Commemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana	Desfile
1 de diciembre	Domingo	Transmisión del Poder Ejecutivo Federal	Cada 6 años
20 de diciembre	Viernes	Día Estatal para celebrar a Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana	Se incluye acorde al Artículo Tercero del Decreto Gubernativo 147, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 132, de fecha 4 de julio de 2023.
25 de diciembre	Lunes	Navidad	

Días que se otorgan por costumbre			
20 de enero	Sábado	Aniversario de la Fundación de San Francisco del Rincón	Desfile
28 de marzo	Jueves	Jueves Santo	
29 de marzo	Viernes	Viernes Santo	
10 de mayo	Viernes	Día de las Madres	Descanso a madres trabajadoras, suspensión de labores a las 14:00 horas para resto del personal
4 de octubre	Viernes	Día del Santo Patrón San Francisco de Asís	
2 de noviembre	Sábado	Día de Muertos	
12 de diciembre	Jueves	Día de la Virgen de Guadalupe	

Cambio de actividades			
26 de abril	Viernes	Festejo Día de la Niñez	Evento
9 de mayo	Jueves	Festejo Día de las Madres	Evento
17 de junio	Lunes	Festejo Día del Padre	Evento
19 de julio	Viernes	Día del Servidor Público	Suspensión de labores a las 14:00 horas
8 de diciembre	Domingo	Día de la Inmaculada Concepción	Suspensión de labores a las 14:00 horas
19 de diciembre	Jueves	Festejo de fin de año	Evento

Primer periodo vacacional			
25 al 29 de marzo		Periodo vacacional semana santa	Horario de Guardia 10:00 a 14:00 horas
1 al 5 de abril		Periodo vacacional semana de pascua	

Segundo periodo vacacional			
23 de diciembre 2023 al 7 de enero 2024		Periodo vacacional fin de año	Horario de Guardia 10:00 a 14:00 horas

AL RESPECTO, LA REGIDORA C, MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, SOLICITA REVISAR Y/O EN SU CASO RECTIFICAR LA FECHA DEL DOMINGO PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2024, SEÑALADA COMO DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL QUE SE REALIZA CADA SEIS AÑOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, QUE LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SE REALIZARA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2024. -----

EN USO DE LA VOZ, LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECE QUE EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, CUANDO EXISTA LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SERÁ UN DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO. NO OBSTANTE, EL PRÓXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COMENZARÁ A EJERCER SU ENCARGO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2024, TAL Y COMO LO MANDATA EL NUMERAL 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SIN EMBARGO, AL SURTIR SUS EFECTOS LA REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL SE ESTARÁ PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LAS REFORMAS DE LA LEY QUE LES OCUPA PARA SUS EFECTOS. -----

ASÍ TAMBIÉN REFIERE QUE EL CALENDARIO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TAMBIÉN ESTA APEGADO AL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DEL 2024, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO A CARGO DEL C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE AUTORIZA EL CALENDARIO LABORAL QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO 2024.-----

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA QUE PROCEDA A DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA CONCRECIÓN DEL ACUERDO PRIMERO DEL QUINTO PUNTO INCISO C) ENLISTADO CONFORME A LA ORDEN DEL DIA. -----

EN RELACIÓN AL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIOS TM/PPTO/217/2023; TM/PPTO/218/2023 Y TM/PPTO/243/2023.** TODOS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. **JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ,** TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

1).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES: -----

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	1300010000	001	00001	830201	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 300,000.00

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	31111M300040000 (PRESIDENCIA MUNICIPAL)	268	E0004	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000.00

AL RESPECTO, EL **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA, POR LA CANTIDAD ANTES REFERIDA, ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NUMERO PM/1136/2023, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, LE HIZO LLEGAR EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LO ANTERIOR EN SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CELEBRADO CON LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA CONTINUAR PROMOVRIENDO E IMPULSANDO EL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, DENTRO DE LA "ESTRATEGIA GUANAJUATO CONTIGO SI". -----

AL RESPECTO, EL **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CELEBRADO CON LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PARA CONTINUAR PROMOVRIENDO E IMPULSANDO EL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, DENTRO DE LA "ESTRATEGIA GUANAJUATO CONTIGO SI". Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y

M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

2).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) A DEPENDENCIA DE ECONOMÍA Y TURISMO, PARA ASIGNARLO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:-----

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911101	1300010000	001	00001	830201	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 80,000.00

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911101	31111M300340200 (TURISMO)	371	S0037	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 80,000.00

AL RESPECTO, EL **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA, POR LA CANTIDAD ANTES REFERIDA. ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NUMERO **DEyTUR/559/2023**, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, LE HIZO LLEGAR LA C. ANALY AYALA MEJÍA, DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO SECTUR/CONV/037/2023 CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DONDE SE DIERON OCHENTA MIL PESOS ADICIONALES, PARA DESTINARLO DE ACUERDO AL ANEXO 1-A EN EL PROGRAMA DENOMINADO "5TO. FESTIVAL DEL PAMBAZO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2023". AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) A DEPENDENCIA DE ECONOMÍA Y TURISMO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO SECTUR/CONV/037/2023 CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA DESTINARLO DE ACUERDO AL ANEXO 1-A EN EL PROGRAMA DENOMINADO "5TO. FESTIVAL DEL PAMBAZO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2023". Y EN

CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

3).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 506,646.53 (QUINIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/53 M.N), AL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:-----

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	I300010000	001	00001	510101	INTERESES DE CUENTA BANCARIA	\$ 506,646.53

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	31111M300040000 (PRESIDENCIA MUNICIPAL)	268	E0004	4154	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 506,646.53

AL RESPECTO, EL **M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL,** MANIFIESTA QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA, POR LA CANTIDAD ANTES REFERIDA, ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VIA OFICIO DIR/CA/2023/0075, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023. LE HIZO LLEGAR LA L.E.M. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), ES CON EL FIN DE OTORGAR UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF); PARA DESTINARLO A CUBRIR LOS PAGOS DE LIQUIDACIONES DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, INSTANCIA QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, YA FORMA PARTE DEL MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 506,646.53 (QUINIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS

PESOS 00/53 M.N), AL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA DESTINARLO A CUBRIR LOS PAGOS DE LIQUIDACIONES DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Y EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

CON RESPECTO EL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO TM/PPTO/244/2023; DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: LA **TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).-----**

AL RESPECTO, EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE LO ANTERIOR, ES ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DIR/CA/2023/0075, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR LA LIC. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA, DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF). LA CUAL ES DERIVADA DE UN INCREMENTO AL SUBSIDIO QUE OTORGA EL MUNICIPIO Y SEA APLICADO A LAS PARTIDAS DE INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES. CUYO CONTENIDO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HIZO DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO. POR LO QUE PREGUNTA AL CUERPO COLEGIADO QUE SI TUVIERAN ALGUNA DUDA SE HICIERA EXTENSIVA, POR LO QUE NO HABIENDO NINGUNA, SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DEL PRESENTE ASUNTO, **PROCEDIENDO A EXPONER SU CONTENIDO, UN RESUMEN Y DESGLOSE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE SU CONTENIDO PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----**

RESUMEN.

LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).

FDO-PROGPRES-CG-AF-PP	ASIGNADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
50 Productos	\$ 11,760.00	\$ -	\$ -	\$ 11,760.00
70 Ingresos por vent	\$ 3,169,870.00	\$ 205,817.00	\$ 11,690.00	\$ 3,363,997.00
90 Transferencias, A	\$ 16,240,000.00	\$ 2,062,771.08	\$ 490,000.00	\$ 17,812,771.08
00 Ingresos deriv de financ	\$ -	\$ 154,971.90	\$ -	\$ 154,971.90
TOTAL INGRESOS	\$ 19,421,630.00	\$ 2,423,559.98	\$ 501,690.00	\$ 21,343,499.98
FDO-PROGPRES-CG-AF-PP	ASIGNADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
CAPITULO 1000	\$ 14,821,527.85	\$ 1,503,532.59	\$ 360,817.11	\$ 15,964,243.33
CAPITULO 2000	\$ 1,421,373.84	\$ 175,660.35	\$ 151,002.39	\$ 1,446,031.80
CAPITULO 3000	\$ 1,679,642.55	\$ 204,735.17	\$ 152,101.72	\$ 1,732,276.00
CAPITULO 4000	\$ 1,483,085.76	\$ 154,971.90	\$ 28,133.60	\$ 1,609,924.06
CAPITULO 5000	\$ 16,000.00	\$ 667,795.76	\$ 92,770.97	\$ 591,024.79
TOTAL GASTOS	\$ 19,421,630.00	\$ 2,706,695.77	\$ 784,825.79	\$ 21,343,499.98

LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).

FDO-PROGPRES-CG-AF-PP	ASIGNADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
50 Productos	\$ 11,760.00	\$ -	\$ -	\$ 11,760.00
510101 CAPITALES Y VAL	\$ 11,760.00	\$ -	\$ -	\$ 11,760.00
70 Ingresos por vent	\$ 3,169,870.00	\$ 205,817.00	\$ 11,690.00	\$ 3,363,997.00
730201 PILAS APARATO A	\$ -	\$ 690.00	\$ -	\$ 690.00
730202 ANDADERAS Y SIL	\$ -	\$ 11,000.00	\$ -	\$ 11,000.00
730301 INGRESO T. FISI	\$ 300,000.00	\$ 25,920.00	\$ -	\$ 325,920.00
730302	\$ 90,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 102,000.00

INGRESO T. LENG			-	
730303			\$	
INGRESO T. PSIC	\$ 307,380.00	\$ 119,484.00	-	\$ 426,864.00
730304			\$	
TERAPIA PSICO P	\$ 18,000.00	\$ -	-	\$ 18,000.00
730305 SESION			\$	
TANQUE T	\$ 45,000.00	\$ 2,238.99	-	\$ 47,238.99
730306 SESION			\$	
AUXILIAR	\$ 50.00	\$ -	-	\$ 50.00
730401			\$	
PERITAJES	\$ 50,000.00	\$ -	-	\$ 50,000.00
730404 CUOTA			\$	
RECUPERA	\$ 1,005,000.00	\$ -	-	\$ 1,005,000.00
730405			\$	
ASISTENCIA JURI	\$ 5,000.00	\$ 3,700.01	-	\$ 8,700.01
730407			\$	
ESTUDIO S.ECO P	\$ 8,000.00	\$ 8,635.00	-	\$ 16,635.00
730408 BECA			\$	
APADRINA U	\$ 189,000.00	\$ -	-	\$ 189,000.00
730409			\$	
ESTUDIO S.ECO T	\$ 750.00	\$ -	-	\$ 750.00
730801			\$	
SERVICIO DE TAX	\$ 45,000.00	\$ -	-	\$ 45,000.00
730802			\$	
SERVICIO TRANSP	\$ 30,000.00	\$ -	-	\$ 30,000.00
730803			\$	
TRASLADOS POR C	\$ 5,000.00	\$ -	-	\$ 5,000.00
730804			\$	
ESTACIONAMIENTO	\$ 1,050,000.00	\$ -	-	\$ 1,050,000.00
732701 PILAS			\$	
APARATO A	\$ 690.00	\$ -	\$ 690.00	\$ -
732702			\$	
ANDADERAS Y SIL	\$ 11,000.00	\$ -	\$ 11,000.00	\$ -
790101			\$	
INGRESO POR DON	\$ 10,000.00	\$ 22,149.00	-	\$ 32,149.00
790101			\$	
INGRESO POR DON	\$ -	\$ -	-	\$ -
90 Transferencias, A	\$ 16,240,000.00	\$ 2,062,771.08	\$ 490,000.00	\$ 17,812,771.08
910301			\$	
TRANSFERENCIAS	\$ 16,240,000.00	\$ 2,062,771.08	\$ 490,000.00	\$ 17,812,771.08
00 Ingresos deriv de financ	\$ -	\$ 154,971.90	\$ -	\$ 154,971.90
REMANENTE 2022	\$ -	\$ 154,971.90	\$ -	\$ 154,971.90
TOTAL INGRESOS	\$ 19,421,630.00	\$ 2,423,559.98	\$ 501,690.00	\$ 21,343,499.98

**LA TERCERA MODIFICACIÓN
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023,
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).**

FDO-PROGPRES-CG-AF-PP		ASIGNADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
1130	SUELDS BS AL PE	\$ 10,228,009.44	\$ 243,887.44	\$ 293,857.51	\$ 10,178,039.37
1210	HONO ASIMI A SA	\$ 458,014.00	\$ 39,484.00	\$ 1,500.00	\$ 495,998.00
1312	ANTIGÜEDAD	\$ 78,000.00	\$ 685,403.99	\$ -	\$ 763,403.99
1321	PRIMA VACACIONA	\$ 185,103.06	\$ 9,663.99	\$ -	\$ 194,767.05
1323	GRATIF FIN DE A	\$ 1,234,020.40	\$ 64,426.62	\$ 55,459.60	\$ 1,242,987.42
1330	HRS EXTRAORDINA	\$ 35,088.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 36,588.00
1340	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 43,006.05	\$ -	\$ 43,006.05
1413	APORTACIONES IM	\$ 833,577.89	\$ -	\$ -	\$ 833,577.89
1421	APORTACION INFO	\$ 389,715.06	\$ -	\$ -	\$ 389,715.06
1430	APOR SIST P EL	\$ 336,000.00	\$ -	\$ -	\$ 336,000.00
1520	INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ 158,014.00	\$ -	\$ 158,014.00
1540	PREST CONTRACTU	\$ 1,034,000.00	\$ 258,146.50	\$ -	\$ 1,292,146.50
1610	PREV DE CARACT	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ -
CAPITULO 1000		\$ 14,821,527.85	\$ 1,503,532.59	\$ 360,817.11	\$ 15,964,243.33
2110	MAT UT Y EQ MEN	\$ 94,500.00	\$ 50,518.92	\$ 3,667.65	\$ 141,351.27
2120	MAT UT DE IMP Y	\$ 81,800.00	\$ 68,760.82	\$ 20,333.20	\$ 130,227.62
2150	MAT IMPR E INFO	\$ 85,000.00	\$ 7,355.00	\$ 16,623.16	\$ 75,731.84
2160	MATERIAL DE LIM	\$ 124,000.00	\$ -	\$ 2,446.86	\$ 121,553.14
2170	MAT Y UT DE ENS	\$ 18,000.00	\$ 5,192.00	\$ 916.00	\$ 22,276.00
2210	PROD ALIM P PER	\$ 50,000.00	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	\$ 48,000.00
2230	UTEN P SERV ALI	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00
2480	MAT COMPLEMENTA	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
2510	PROD QUIMICOS B	\$ 6,000.00	\$ 2,932.00	\$ -	\$ 8,932.00
2530	MEDICINAS Y PRO	\$ 41,499.37	\$ -	\$ 3,580.26	\$ 37,919.11
2540	MAT ACC Y SUM M	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
2610	COMBUS LUB Y DI	\$ 831,074.47	\$ -	\$ 88,069.71	\$ 743,004.76
2710	VESTUARIO Y UNI	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00
2720	PREND SEG Y PRO	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00
2910	HERRAMIENTAS ME	\$ 7,000.00	\$ 11,201.60	\$ 46.55	\$ 18,155.05
2960	REF Y ACC MEN E	\$ 15,000.00	\$ 23,700.01	\$ 7,319.00	\$ 31,381.01
CAPITULO 2000		\$ 1,421,373.84	\$ 175,660.35	\$ 151,002.39	\$ 1,446,031.80

3110	ENERGIA ELECTRI	\$ 161,530.84	\$ -	\$ 18,331.84	\$ 143,199.00
3120	GAS	\$ 46,500.00	\$ -	\$ 2,865.00	\$ 43,635.00
3140	TELEFONIA TRADI	\$ 80,400.00	\$ -	\$ 9,531.14	\$ 70,868.86
3150	TELEFONIA CELUL	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 9,955.54	\$ 50,044.46
3230	ARREND MOB EQ A	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
3310	SERV LEGAL CON	\$ 7,000.00	\$ 5,667.78	\$ -	\$ 12,667.78
3340	SERV CAPACITACI	\$ 18,000.00	\$ -	\$ 12,546.89	\$ 5,453.11
3410	SERV FINANCI Y B	\$ 12,600.00	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 17,100.00
3450	SEGURO BIEN PAT	\$ 276,500.00	\$ -	\$ 10,098.00	\$ 266,402.00
3510	CONS Y MAN MENO	\$ 75,000.00	\$ 116,772.99	\$ 2,000.00	\$ 189,772.99
3530	INST REP MAN EQ	\$ 124,000.00	\$ 8,046.55	\$ -	\$ 132,046.55
3550	REP Y MAN EQ TR	\$ 80,000.00	\$ 30,975.37	\$ 2,552.00	\$ 108,423.37
3580	SERV LIMP Y MAN	\$ 57,100.00	\$ -	\$ -	\$ 57,100.00
3590	SERV JARDIN Y F	\$ 35,000.00	\$ 3,217.00	\$ 1,000.00	\$ 37,217.00
3660	SERV CRE Y DIF	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -
3720	PASAJES TERREST	\$ 62,000.00	\$ -	\$ 9,095.00	\$ 52,905.00
3810	GASTOS DE CEREM	\$ 60,000.00	\$ 23,624.00	\$ 27,091.60	\$ 56,532.40
3820	GTOS ORDEN SOC	\$ 117,000.00	\$ 3,931.48	\$ -	\$ 120,931.48
3920	IMPUESTOS Y DER	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
3960	OTRS GTOS POR R	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	\$ -
3980	ISN Y OTROS REL	\$ 377,011.71	\$ -	\$ 22,034.71	\$ 354,977.00
CAPITULO 3000		\$ 1,679,642.55	\$ 204,735.17	\$ 152,101.72	\$ 1,732,276.00
4410	AYUDAS SOCIALES	\$ 954,085.76	\$ 154,971.90	\$ 21,133.60	\$ 1,087,924.06
4420	BECAS Y AYUDAS	\$ 189,000.00	\$ -	\$ -	\$ 189,000.00
4450	AYUDS SOC INST	\$ 340,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	\$ 333,000.00
CAPITULO 4000		\$ 1,483,085.76	\$ 154,971.90	\$ 28,133.60	\$ 1,609,924.06
5110	MUEB DE OFIC Y	\$ -	\$ 70,459.60	\$ 55,459.60	\$ 15,000.00
5120	MUEB EXCP OF Y	\$ -	\$ 17,149.00	\$ 9,712.00	\$ 7,437.00
5150	EQ COMP Y TECN	\$ 5,000.00	\$ 24,158.16	\$ -	\$ 29,158.16
5210	EQ Y APA AUDIOV	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
5230	CAM FOTOG Y DE	\$ -	\$ 55,459.60	\$ -	\$ 55,459.60
5290	OTR MOB Y EQ ED	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
5410	VEHIC Y EQ TERR	\$ -	\$ 490,000.00	\$ 24,599.37	\$ 465,400.63
5640	SIST DE AIRE AC	\$ -	\$ 10,569.40	\$ -	\$ 10,569.40
CAPITULO 5000		\$ 16,000.00	\$ 667,795.76	\$ 92,770.97	\$ 591,024.79
TOTAL GASTOS		\$ 19,421,630.00	\$ 2,706,695.77	\$ 784,825.79	\$ 21,343,499.98

EN ESTE MISMO APARTADO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR PARTE DEL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

-SEGUNDO: SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDA A REALIZARLOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN SUPRA LÍNEAS. -----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/245/2023; DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: **LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

PARA LO CUAL EN USO DE LA VOZ EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE COMO PARTE DE SUS FUNCIONES COMO LO ES VIGILAR QUE CADA GASTO O EROGACIÓN, SE REGISTRE, COMPRUEBE, JUSTIFIQUE Y APLIQUE EN FORMA CORRECTA, ATENDIENDO A SU TIPO Y CARACTERÍSTICA, POR LO TANTO, TODO GASTO QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS, DEBERÁ APEGARSE EXPRESAMENTE AL TEXTO Y DEFINICIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO QUE SE PRETENDE AFECTAR. POR LO ANTERIOR, PRESENTA LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LOS CUALES TIENEN POR OBJETO REGULAR LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE

GUANAJUATO Y LO DISPUESTO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024. LO ANTERIOR, PARA SU APROBACIÓN Y DIFUSIÓN, DEFINIENDO LOS PRINCIPALES EJES OPERATIVOS EN LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024, QUE PERMITA LA TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO, MISMOS QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HICIERON LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO. **CUYO CONTENIDO DE LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SE CONFORMA DE LO SIGUIENTE:** -----
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-----
CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.-----
CAPÍTULO SEGUNDO: DESARROLLO INSTITUCIONAL-----
CAPÍTULO TERCERO: ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS.-----
CAPÍTULO TERCERO: DE LAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.-----
CAPÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL.-----
SECCIÓN PRIMERA: DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES.-----
SECCIÓN SEGUNDA: DEL PAGO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.-----
CAPÍTULO QUINTO: VIGENCIA.-----
SECCIÓN PRIMERA: VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.-----

LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Luis Mendoza López, Tesorero Municipal de San Francisco del Rincón, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 130 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 y 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 en la Línea Estratégica «4.1 Gobernanza», contempla como objetivo «4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana a la ciudadanía, sin cabida para la corrupción», el cual a su vez contiene la «Estrategia 4.1.2.1 Armonización legislativa y reglamentaria, que contemple principios de máxima transparencia». En alineación dentro del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 del Municipio San Francisco del Rincón, Gto. establece 6.3 Incrementar la actualización del marco jurídico municipal en armonía con la legislatura federal y estatal.

Con ese propósito y en concordancia con la administración pública estatal, se emiten los presentes **Principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para el ejercicio fiscal 2024**, que

tienen por objeto la regulación del ejercicio del gasto, permitiendo a las Dependencias y Organismos (entidades) descentralizados contar con una operación administrativa eficiente, acorde al marco normativo y a los sistemas de registro y control de dicho gasto.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones administrativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, los presentes principios se armonizaron con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, identificando por las Dependencias y Organismos (entidades) descentralizados, las partidas correspondientes, con base a su presupuesto asignado.

Asimismo, se mantiene el concepto de gasto devengado, que es el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros, por la recepción de bienes, prestación de servicios y obras oportunamente contratadas, cuyas Dependencias y Entidades identificarán dicho monto, registrándolo en su contabilidad conforme a su presupuesto asignado y al momento contable del egreso.

PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Principios

Artículo 1.- Los presentes principios tienen por objeto regular la optimización de los recursos del gasto corriente, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y lo dispuesto por el Presupuesto General de Egresos del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Sujetos de aplicación

Artículo 2.- Son sujetos de los presentes principios:

- I. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- II. Los Organismos (Entidades) Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Artículo 3.- Los titulares de las Entidades podrán implementar sus propios **Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público**, previa autorización de sus Consejos remitiendo copia simple de los mismos a la Tesorería Municipal para su

conocimiento, de caso contrario deberán de sujetarse a los establecidos por la Tesorería Municipal.

Glosario de términos

Artículo 4.- Además de las definiciones señaladas en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se deberán considerar las siguientes:

I. Comisionado: Servidor público de las Dependencias o Entidades que ha sido designado para realizar una comisión oficial;

II. Comisión oficial: Es la tarea o función conferida al servidor público de las Dependencias o Entidades para que realice o desarrolle actividades en un sitio distinto al de su lugar de adscripción;

III. Eventos especiales: Es la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural en el que participen las dependencias de la administración y la ciudadanía.

III. Fondo revolvente: Mecanismo presupuestal que la Tesorería autoriza expresamente a las Dependencias que cubran compromisos de carácter urgente o de poca cuantía, derivado del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados a consideración de la propia Tesorería;

IV. Gastos a reserva de comprobar: Recursos que se otorgan a las Dependencias para la realización de eventos y comisiones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, cuya comprobación no debe de exceder del término de ocho días hábiles después de realizado el gasto;

V. H. Ayuntamiento: H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

VI. Ley para el Ejercicio: Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

VII. Lugar de adscripción: Es aquél en el que se encuentra ubicado el centro de trabajo del comisionado;

VIII. Pasajes: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte de servidores públicos de las Dependencias y Entidades en comisiones oficiales temporales, por cualquiera de los medios usuales y en cumplimiento de la función pública. Excluyendo la renta de medios de transporte;

IX. Presupuesto: Presupuesto General de Egresos del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto para el ejercicio fiscal del 2024.

X. Principios: Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del gasto Público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto;

XI. Tesorería: Tesorería Municipal.

XII. Fondo de Caja Fijo: Recurso asignado a la Caja Recaudadora para contar con efectivo para dar cambios al usuario. Este recurso no podrá ser utilizado para gastos de las dependencias.

Clasificador por objeto del gasto

Artículo 5.- Las Dependencias y Entidades deberán observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Legislación aplicable

Artículo 6.- Toda erogación de recursos públicos municipales asignados a las Dependencias y Entidades, deberá sujetarse al presupuesto, a las disposiciones normativas aplicables, a lo previsto en estos principios y demás disposiciones o circulares administrativas que al efecto emita la Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia.

La Dirección de Adquisiciones deberá de realizarse una verificación que, al momento de la contratación, los proveedores y/o contratistas no se encuentren publicados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes contempladas en el artículo 69-B que emite el Servicio de Administración Tributaria. Y antes de realizar el pago al proveedor y/o contratista, consultar nuevamente si el mismo Registro Federal de Contribuyentes, no aparece como “**Definitivo**” en la relación antes mencionada

CAPÍTULO SEGUNDO DESARROLLO INSTITUCIONAL

Sueldos y remuneraciones ordinarias

Artículo 7.- Esta partida deberá de afectarse con base en las nóminas semanales y catorcenales, las que deberán de estar sustentadas por los diferentes registros de Control de Asistencia establecidos por la Dirección de Desarrollo Institucional así como, de las solicitudes y autorizaciones de otros conceptos de remuneraciones, (tiempo extra, guardias, ayuda de despensa, compensaciones, etc.) tomando como base principal la Plantilla de Personal Autorizada por el H. Ayuntamiento de manera conjunta con el Presupuesto de Egresos, sujetándose a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Quedaran exentos del registro de puntualidad y asistencia los integrantes del H. Ayuntamiento y directores de primer nivel.

Liquidaciones e indemnizaciones

Artículo 8.- Se afecta por el pago de la indemnización y/o finiquito del personal que se da de baja, amparado con el finiquito elaborado por la Dirección de Desarrollo Institucional, el cual deberá estar firmado por su Titular, así como por el convenio finiquito suscrito entre el Síndico del H. Ayuntamiento y el empleado el cual acepta los términos laborales que están plasmados en el mismo.

Servicios extraordinarios de la secretaría de seguridad pública

Artículo 9.- La documentación comprobatoria será la nómina que entregue la Dirección de Desarrollo Institucional, previa solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública debidamente firmada y sellada por su titular, específicamente en personal operativo, la cual deberá mencionar el número de personas, nombre del personal, el servicio que cubrieron, el tiempo y el periodo, la Dirección Desarrollo Institucional será la encargada de validar la información y no podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces por semana.

Tiempo extraordinario de trabajo

Artículo 10.- Las retribuciones por actividades extraordinarias deberán obedecer a trabajos específicos de carácter transitorio o temporal, plenamente justificados como una carga laboral adicional, eventual y/o por tiempo y obra determinada, específicamente para personal operativo.

Artículo 11.- La documentación comprobatoria será el oficio comisión suscrito por el titular de la Dependencia o Entidad, conjuntamente con la nómina que entregue la Dirección de Desarrollo Institucional o en su caso del departamento de recursos humanos, la cual deberá contener el nombre, número de personas, el servicio que cubrieron, el tiempo y el período, así como con un informe elaborado por el empleado del área que incluya las actividades realizadas durante el tiempo extraordinario y firmado y sellado por su titular.

Contratos por honorarios asimilados a salarios

Artículo 12.- La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios e independientes podrá ser de carácter temporal o permanente, los cuales deberán de ampararse a través de un contrato donde se estipule su vigencia.

CAPÍTULO TERCERO ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Sección Única De las Adquisiciones, Suministros y Servicios

Legislación aplicable

Artículo 13.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse en lo conducente a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en las Disposiciones Administrativas de Contrataciones Públicas para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. En las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, de las que soliciten la autorización a la Dirección de Adquisiciones deberán de contar con suficiencia presupuestal en la partida que corresponda.

Uniformes

Artículo 14.- Sólo se autorizará la compra de uniformes debidamente justificados previa solicitud de las Dependencias a la Dirección de Desarrollo Institucional la cual deberá de presentar a la Dirección de Adquisiciones para su autorización y siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal en la partida que corresponda.

Adquisición o arrendamiento de vehículos

Artículo 15.- Sólo procederá la adquisición o el arrendamiento de vehículos por causa justificada, debiendo contar con la autorización del H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos del ejercicio. Apegándose a las reglas específicas de Registro y Valoración del Patrimonio de acuerdo al CONAC.

Mobiliario y equipo

Artículo 16.- La adquisición de mobiliario y equipo deberá contar con la autorización de la Tesorería conforme a lo dispuesto en el presupuesto y previa justificación por escrito que se realice por parte del Titular de la Dependencia solicitante.

Autorización para adquirir o contratar líneas telefónicas o accesorios

Artículo 17.- Las solicitudes para la adquisición o contratación de líneas telefónicas convencionales, internet, enlaces, telefonía celular, de radiocomunicación, serán autorizadas por la Dirección de Adquisiciones, previa solicitud de la dependencia en la que se justifique la necesidad del servicio.

Toda adquisición o contratación se realizará procurando obtener las mejores condiciones de costo y beneficio.

Asignación de teléfonos celulares y equipos de radiocomunicación

Artículo 18.- La asignación de teléfonos celulares y equipos de radiocomunicación no troncal, se sujetará a la autorización de la Dirección de Adquisiciones previa solicitud de la dependencia en donde se justifique las funciones propias del puesto que lo requieran cualquier, consumo adicional a los establecidos en el contrato, será cubierto por los usuarios, los cuales tendrán la obligación de pagar dicho excedente mediante depósito que se realice en la cuenta que al efecto le proporcione la Tesorería dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de dicho adeudo y en caso de incumplimiento se descontará vía nómina en una sola exhibición.

Resguardos de teléfonos celulares

Artículo 19.- Los teléfonos que se asignen a directores o personal serán propiedad del Municipio San Francisco del Rincón y la Tesorería realizará el resguardo correspondiente, en donde si el bien sufre un daño, robo o pérdida deberá reponerlo el responsable con un equipo funcional y en buen estado con características similares.

Ejercicio de la partida de combustibles

Artículo 20.- Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de la partida de combustibles deberán observar lo siguiente:

- I. La dotación de combustible deberá usarse exclusivamente en el vehículo oficial para el cual fue autorizada y para cumplir las funciones asignadas;
- II. No se autorizarán pagos de combustibles a vehículos de particulares, salvo en el caso de que la dependencia no cuente con vehículo oficial asignado, o que el vehículo oficial se encuentre en reparación o en mantenimiento; en estos casos, el abastecimiento se llevara a cabo mediante vale de combustible emitido por la Tesorería Municipal; el cual se solicitara mediante oficio, en el que se indicara la cantidad de litros solicitados y debidamente justificado.
- III. Están prohibidas las cargas de combustible los fines de semana, días festivos y periodo vacacional a todos los vehículos oficiales, a excepción de aquellos que por sus funciones y operatividad así lo requieran y cuenten con la autorización previa del titular de la Dependencia correspondiente, quien deberá informar al respecto a la Tesorería, para la habilitación respectiva en el sistema;
- IV. Las solicitudes de dotación extra para combustible deberán ser formuladas a la Tesorería por el titular de la Dependencia correspondiente las cuales deberán estar plenamente justificadas y debidamente firmadas y selladas;
- V. No se autorizarán créditos para combustible, si no se cuenta con recursos en la partida presupuestal correspondiente.

VI. Se podrán realizar pagos de combustible, de establecimientos foráneos, mediante la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se justifique y documente debidamente ante la Tesorería.

Reparaciones y pago de deducibles de bienes muebles

Artículo 21.- El costo de reparaciones o pago de deducibles de bienes muebles derivadas de la negligencia, mal uso o dolo por parte del usuario, correrá por cuenta de éste.

Será responsabilidad del titular de la Dependencia y Entidad, el autorizar el pago de deducibles por parte del Municipio por siniestros de vehículos, cuando no se presenten los supuestos señalados en el párrafo anterior.

La Contraloría Municipal, se encargará de verificar que el importe del deducible sea el correcto.

Alimentación del personal

Artículo 22.- La alimentación al personal adscrito a las Dependencias y Entidades podrá autorizarse con cargo a la partida 2210 «Productos alimenticios para personas», únicamente cuando las necesidades del trabajo así lo requieran, indicando el evento y/o programa institucional, fotografías del evento, así como las personas que participen en el mismo.

Quedan excluidos de la comprobación de lo anterior el Presidente Municipal, los Integrantes del Honorable Ayuntamiento y la Secretaría Particular.

Eventos especiales y difusión de eventos

Artículo 23.- La difusión de eventos que se afecte en la partida <<3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales>> así como los eventos especiales que realicen las dependencias con cargo a la partida 3820 <<Gastos de Orden Social>> serán autorizados previamente mediante solicitud de las Dependencias a la Dirección de Comunicación Social, RRPP y Eventos Especiales.

Mantenimiento y refacciones

Artículo 24.- La refacciones y mantenimiento vehicular específicamente en las partidas <<2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte>> y <<3550 Mantenimiento vehicular>> deberá contener en el CFDI que emita el proveedor el número de placa, número económico y número de serie del vehículo o unidad de transporte al que se llevó a cabo el servicio cuando el mismo sea prestado por un proveedor, a su vez deberá contener una bitácora de servicio en donde se indique la fecha de solicitud del servicio, número económico de la unidad, placas, solicitante, y las refacciones que se requieran en caso de solicitud de las mismas.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

Artículo 25.- Las ayudas sociales a personas, se conforman por:

- I. **Ayudas educativas y escolares:** Los cuales comprenden todas aquellas erogaciones que el estudiante realiza como consecuencia de sus estudios, capacitación, actualización, equipo, profesionalización y demás gastos escolares, tales como pago de inscripción, colegiaturas, exámenes, uniformes, útiles escolares, entre otros.
- II. **Ayudas a instituciones educativas/enseñanza:** Son todos aquellos apoyos que son solicitados por las instituciones educativas o aquellas que realizan actividades académicas, incluyendo los solicitados por asociaciones o mesas directivas de alumnos, maestros y padres de familia, para el equipamiento en infraestructura y de rehabilitación.
- III. **Ayudas para despensa o subsistencia:** Erogaciones para la adquisición de artículos de la canasta básica o de primera necesidad que son indispensables para la subsistencia del ser humano.
- IV. **Ayudas médicas y farmacéuticas:** Destinado para el pago de servicios de atención médica, estudios médicos, análisis clínicos, medicamentos, tratamientos y terapias médicas, y cualquier otro concepto relacionado con la salud, incluyendo los aparatos ortopédicos, auditivos, etc.
- V. **Ayudas para transporte o traslado:** Destinado al pago de servicios de traslado y pasajes.
- VI. **Ayudas para construcción y reparación:** Destinado para el pago por la compra de material de construcción y mano de obra, así como trámites para llevarlo a cabo y demás relacionados con la construcción.
- VII. **Ayudas deportivas:** Apoyo para el fomento del deporte, torneos, asistencia o competencias, compra de uniformes y material deportivo y patrocinio de deportistas
- VIII. **Ayudas culturales:** El recurso que se destina para llevar a cabo eventos culturales y los gastos que se generan para su realización, compra y reparación de instrumentos.
- IX. **Donativos:** El recurso que se destina para Instituciones sin fines de lucro cuyos objetivos son la beneficencia social.

- X. **Ayuda para pago de servicios:** Los recursos destinados al pago de servicios, tales como agua, luz, drenaje, y cualquier otro pago que se efectúe por la recepción de servicios que presta el Estado; adicionalmente se consideran dentro de este rubro, los pagos por la prestación de servicios profesionales.
- XI. **Ayuda para festividades o celebraciones:** Los recursos destinados para festividades que se realizan con motivo especial como día del niño, día de la madre, día de reyes, día del maestro; las festividades religiosas y de las comunidades, y de cualquier otro evento.
- XII. **Ayudas para fomento del autoempleo:** Destinados a la fomentación del autoempleo, actividades productivas y empresarias de personas físicas exclusivamente, o en su caso de negocios comunitarios.
- XIII. **Ayudas por desastres naturales:** Los recursos que por su naturaleza o caso fortuito puedan presentarse en caso de algún desastre natural, tales como incendios, inundaciones, sismos, etc.
- XIV. **Ayudas por contingencia sanitaria:** Los recursos que por contingencia sanitaria puedan presentarse.
- XV. **Ayudas funerarias:** Los recursos destinados a cubrir gastos funerarios.
- XVI. **Ayudas de combustible:** Los apoyos destinados en cubrir lo que corresponde a diésel o gasolina magna con ayudas que puedan corresponder a traslados de peregrinaciones, camiones de traslados a eventos, o ayudas a particulares que corresponda para acudir a eventos o asistencia médica.

Además de los establecidos en las fracciones anteriores, cualquier otro producto o servicio que por su naturaleza sea destinado al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

Artículo 26.- Las ayudas se deberán comprobar en su totalidad, anexando por cada uno de ellos lo siguiente:

- I. **Solicitud y Agradecimiento de ayuda del beneficiario:** Dirigida al Presidente Municipal y/o H. Ayuntamiento, donde se explica el motivo y en su caso, el monto del apoyo solicitado y se detallan los generales del solicitante. Dicha solicitud deberá contener la fecha de elaboración y la firma del Solicitante. En caso de ser Asociaciones civiles, agrupaciones, sindicatos, mesas directivas, asociación de colonos o padres de familia, la solicitud de apoyo deberá ser preferentemente en hoja membretada y con sello correspondiente y firmada por el representante legal, o

quien, o quienes se designen como representantes del grupo de personas para llevar a cabo el trámite.

- II. **Copia de identificación oficial:** Se anexará copia simple por ambos lados de la Credencia del INE, preferentemente, o de cualquier otro documento oficial que identifique con fotografía, nombre y domicilio al solicitante, solicitantes o beneficiarios.
- III. **Copia del Comprobante de Domicilio:** Por un solo lado que puede ser Recibo de Luz, Agua, Teléfono del mes más reciente a la fecha en la que se presenta la petición, además de los documentos antes señalados, de forma extraordinaria la constancia de parte del delegado municipal de la comunidad.
- IV. **Se presentará en algunas ayudas documentación adjunta para comprobar la solicitud:** como lo son recetas médicas, estudios, diagnósticos, invitaciones, programas, fotos, actas de defunción y en algunos casos estudios socioeconómicos.
- V. **Las ayudas comprendidas en el Artículo 21 fracción IX de los Principios en cuestión:** Las Instituciones deberán comprobar ante el área encargada del Municipio de gestionar los Donativos el destino y aplicación de los recursos otorgado, siendo requisito indispensable dicha comprobación para que pueda ser gestionado el donativo del siguiente mes. Al igual deberá ser entregada la opinión POSITIVA de cumplimiento fiscal ante el SAT y SATEG en los meses enero, abril, julio y octubre.

Funcionarios facultados para su autorización

Artículo 27.- Los funcionarios facultados serán el Presidente Municipal, los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, Secretaria Particular y demás Dependencias que cuenten con la partida presupuestal correspondiente, además de los autorizados por acuerdo del H. Ayuntamiento.

Documentación de soporte

Artículo 28.- La documentación adicional a los requisitos señalados con la solicitud, deberá de realizarse la requisición correspondiente, firmada por el laborante y el titular de la Dependencia, con la autorización del vale de la compra por la Dirección de Adquisiciones Municipal.

Artículo 29.- Los apoyos oscilarán entre las cantidades autorizadas de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100) a \$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100) a excepción de aquellos casos en que, a consideración del H. Ayuntamiento se justifique otorgar un monto mayor.

Artículo 30.- Quedan estrictamente prohibido dar apoyos a empleados del municipio, salvo en aquellos casos que se justifique.

CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL

Sección Primera De las Adecuaciones Presupuestales

Registro de adecuaciones presupuestales

Artículo 31.- El registro de las adecuaciones presupuestales, se efectuará en el momento en que la Tesorería Municipal lo considere necesario.

La Tesorería, previa solicitud de las Dependencias podrán realizar traspasos entre cuentas de la misma unidad responsable y de los conceptos establecidos en los capítulos 2000 y 3000 denominados “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” respectivamente, del clasificador por objeto del gasto. Tratándose los Organismos (entidades) descentralizados podrán realizar los traspasos mencionados en el párrafo anterior de acuerdo a disposiciones propias.

Traspaso de asignaciones del capítulo 1000

Artículo 32.- No se podrán registrar adecuaciones en las partidas del capítulo 1000 «Servicios Personales» del Clasificador por Objeto del Gasto, excepto las partidas 1210 “Honorarios asimilables a salarios”; salvo con autorización del H. Ayuntamiento.

Traspaso de asignaciones del capítulo 4000

Artículo 33.- No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”; salvo autorización del H. Ayuntamiento

Traspaso de asignaciones del capítulo 5000

Artículo 34.- No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 5000 «Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles», ni viceversa, del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo con autorización de la Tesorería.

Traspaso de asignaciones del capítulo 6000

Artículo 35.- Inversión Pública. No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 6000 “Inversión Pública” Ni viceversa, del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo con autorización del H. Ayuntamiento.

Sujeción a normatividad en traspasos

Artículo 36.- Una vez autorizado cualquier traspaso de recursos, el solicitante deberá cumplir con los términos, condiciones y requisitos que para cada trámite o procedimiento se establezca; sin que dicha autorización excepcione el cumplimiento de tales previsiones.

Montos presupuestales no ejercidos

Artículo 37.- Los montos presupuestales no ejercidos por las Dependencias, se aplicarán por la Tesorería a los destinos previstos por el Presupuesto.

Tratándose de las Entidades, serán aplicados por parte de sus respectivos Consejos, a los destinos previstos por el presupuesto.

Cierres presupuestales mensuales

Artículo 38.- Los cierres presupuestales mensuales de las Dependencias y Entidades durante el ejercicio fiscal de 2023 se deberán efectuar dentro de los primeros ocho días hábiles posteriores al mes que concluye.

Sección Segunda Del Pago y Comprobación del Gasto Público

Documentación para trámite de pago

Artículo 39.- Toda documentación que se presente para trámite de pago deberá ajustarse en lo conducente, a la normatividad fiscal aplicable, excepto en aquellos casos en que por circunstancias extraordinarias, ajenas a los ejecutores del gasto, no se pueda contar con la documentación comprobatoria fiscalmente requisitada, en este supuesto, será responsabilidad exclusiva del ejecutor del gasto, justificar y documentar fehacientemente el pago respectivo. Así mismo en el momento en que se presente el comprobante fiscal a la Tesorería Municipal para que se realice el pago correspondiente, por parte de cualquier Dependencia y en dicho comprobante fiscal tenga impreso el sello que dice "AUTORIZO EL PAGO DEL PRESENTE DOCUMENTO" y la firma del Director de la Dependencia correspondiente, se entiende que el Director firmante está autorizando a la Tesorería a que efectúe el pago correspondiente, confirmando que la mercancía o servicio, fue recibida a su entera satisfacción y asume la responsabilidad que todo pago implica.

Autorización del fondo revolvente

Artículo 40.- El fondo revolvente que la Tesorería autorice se entregará a las Dependencias que así lo soliciten, dentro los primeros 15 días hábiles del mes del mes de enero previa solicitud y justificación de la Dependencia.

Obligaciones de los responsables de los fondos revolventes

Artículo 41.- Los responsables de los fondos revolventes, deberán:

- I. Administrar los recursos del fondo revolvente;

II. Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones o adecuaciones presupuestales;

III. Destinar los recursos del fondo revolvente sólo para los conceptos de las partidas de los capítulos 2000 «Materiales y Suministros» y 3000 «Servicios Generales», del Clasificador por Objeto del Gasto.

Trámite para los gastos a reserva de comprobar

Artículo 42.- Para el otorgamiento y comprobación de los gastos a reserva de comprobar, el trámite administrativo es el siguiente:

- Deberán de solicitarse a través oficio a la Tesorería.
- El responsable de la comprobación deberá entregar la documentación comprobatoria a la Tesorería en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del término de su evento o comisión, en caso de incumplir con lo anterior, se realizará descuento vía nómina.
- Los Fondos de Caja Fijo, deberán solicitarse a más tardar en el mes de enero o 15 días después de aperturada la caja, previa solicitud y justificación de la Dependencia a la que esta asignada la Caja Recaudadora, designando el resguardante del recurso en mención.

Comprobantes de los gastos a reserva de comprobar

Artículo 43.- Todos los comprobantes de los gastos a reserva de comprobar deberán ser firmados por el responsable de la comprobación.

Los documentos comprobatorios de los gastos a reserva de comprobar asignados a la partida “gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria” constara de la siguiente documentación: carta de petición, carta de agradecimiento, copia de identificación oficial, copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses, comprobante fiscal que reúna los requisitos fiscales y fotografías como evidencia de la existencia y entrega de la ayuda.

CAPÍTULO SEXTO VIGENCIA

Sección Primera Vigencia y aplicación de los principios

Artículo 44.- Los presente Principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., serán aplicables durante el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Artículo 45.- Para lo no previsto en los presentes principios se ajustará a lo que en su caso establezca el H. Ayuntamiento...”

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: PRIMERO: SE APRUEBAN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LOS CUALES SE DAN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LETRA SE INSERTAREN Y QUE FORMAN PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA. ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO TM/PPTO/246/2023; DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: **LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LAS PRESENTES **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** SON DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS TARIFAS Y CUOTAS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, CUYA FIJACIÓN ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, DETERMINAR LAS MULTAS APLICABLES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

Y LAS CUALES A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HICIERON LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL

H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, Y LAS CUALES FUERON REVISADAS Y ANALIZADAS EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA AL DÍA DE AYER 20 DE DICIEMBRE DE 2023;-----

ENSEGUIDA EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA AL CUERPO COLEGIADO QUE SI TUVIERAN ALGUNA DUDA Y/O COMENTARIO AL RESPECTO, SE HICIERA EXTENSIVO, POR LO QUE NO HABIENDO NINGUNA AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, QUEDA SUJETO A VOTACIÓN.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: PRIMERO: SE APRUEBAN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LAS CUALES SE DAN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LETRA SE INSERTAREN Y QUE FORMAN PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO: SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE INSTRUYE AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

CON RESPECTO AL **DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, LA COMPARECENCIA DEL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO MENSUAL A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024, A LAS ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYA AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL. PARA A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIAS PARA QUE LOS APOYOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 1 AL 11, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO "DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:**

1).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO AL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023, FIRMADA POR LOS C.C. ING. JAIME ANTONIO CAMARENA ROCHA E ING. GERARDO FRAUSTO CHAGOLLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO A.C. DIRIGIDA AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, Y AL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"...POR MEDIO DE LA PRESENTE LES ENVIAMOS UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, SOLICITANDO UN INCREMENTO PARA EL PRÓXIMO AÑO 2024, SIENDO EL DONATIVO ACTUAL MENSUAL DE \$91,666.67 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) DEL CUAL SOLICITAMOS UN AUMENTO DE \$58,333.33 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) LO QUE QUEDARÍA EN \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). ESTO CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR LOS GASTOS DE NÓMINA DE LOS BOMBEROS DE BASE, YA CON EL IMPUESTO DEL IMSS Y EL ISR, ASÍ COMO LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES, SIN CONTAR CON LOS RECIBOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y TELEFONÍA Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES, EQUIPO PARA PODER ATENDER LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y GASTOS EN GENERAL. --- YA QUE NUESTRO PRINCIPAL INGRESO ERA LA VENTA DE AGUA QUE DESDE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2021, EL CUAL SE SUSPENDIÓ POR EL INCREMENTO DEL COSTO DEL METRO CÚBICO EN EL RECIBO DE AGUA Y YA NO ERA SUSTENTABLE PARA LA INSTITUCIÓN.(ANEXAMOS LA HOJA DE GASTOS DE LA INSTITUCIÓN) -----

SIN OTRO ASUNTO POR EL MOMENTO EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTEDES COMO SU MÁS ATENTOS Y SEGUROS SERVIDORES, SU GENEROSIDAD ES APRECIADA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA INSTITUCIÓN.-----
ATENTAMENTE.-----

INGENIERO JAIME ANTONIO CAMARENA ROCHA. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE BOMBEROS. UNA FIRMA E INGENIERO GERARDO FRANCISCO CHAGOLLA. TESORERO DEL CONSEJO DE BOMBEROS. UNA FIRMA..." -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C. SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 5.00%, PARA QUEDAR EN CANTIDAD DE \$95,833.33 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO, A.C. POR LA CANTIDAD DE \$95,833.33 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO "DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

2).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA ESCUELA

PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO EPRR650/2023, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR LA MTRA. ANA CELIA REYNOSO SÁNCHEZ. DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN. PARA DESTINARLO GASTOS OPERATIVOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN 204 Y CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELEBRADO EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004; DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, CON ATENCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

"...EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN 204 Y EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN CELEBRADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004; POR ESTE MEDIO SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA DAR CONTINUIDAD A LA APORTACIÓN PARA EL GASTO OPERATIVO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE REGIONAL DE RINCÓN EN EL EJERCICIO 2024, LO ANTERIOR, CONFORME A LA CLÁUSULA SEXTA QUE ESTABLECE; "EL GASTO ANUAL DE OPERACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, SE CUBRIRÁ COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:-----

I.- UN 50% QUE SERÁ APORTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE LA FORMA SIGUIENTE: -----

A) UN 25% EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

B) UN 12.5% EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

C) UN 12.5% EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.-----

II.- UN 50% QUE SERÁ GESTIONADO POR LOS MUNICIPIOS PARA QUE SEA CUBIERTO POR INSTANCIAS PÚBLICAS FEDERALES, SECTOR EMPRESARIAL Y SOCIAL". -----

EN EL ACTUAL CICLO ESCOLAR 2023-2024 SE CUENTA CON UNA MATRÍCULA DE 1,512 JÓVENES DE LA REGIÓN, LA POBLACIÓN ATENDIDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN ES DE 966 ALUMNOS QUE REPRESENTA UN 64%, POR LO QUE EL COMPROMISO PROGRAMAS Y APOYOS ECONÓMICOS QUE APORTA EL MUNICIPIO ES FUNDAMENTAL PARA LA OPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTE GRAN PROYECTO EDUCATIVO. -----

LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, COMPROMETIDA CON LAS Y LOS JÓVENES FRANCORINCONENSES, HA CONSTRUIDO UN PRESTIGIO EN LA REGIÓN, QUE SE REFLEJA EN SUS INDICADORES EDUCATIVOS DE CALIDAD Y EL IMPACTO DE SUS EGRESADOS EN EL CAMPO PROFESIONAL Y COMUNITARIO, ABONANDO AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y A UNA CULTURA DE PAZ".-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LUEGO DEL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO RECAÍDO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE 2023, ASENTADO EN ACTA NUMERO 1,346 DENTRO DEL PUNTO CUARTO NUMERAL 3, DE LA ORDEN DEL DIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBO CONTINUAR OTORGANDO LA APORTACIÓN PARA EL GASTO OPERATIVO DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, EN EL EJERCICIO 2024, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN 204 Y EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LA

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, CELEBRADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004; CONFORME A LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONVENIO. **PARA LO CUAL SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 4.00%**, PARA QUEDAR EN CANTIDAD DE HASTA \$57,330.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA Y RATIFICA CONTINUAR OTORGANDO LA APORTACIÓN CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE HASTA \$57, 330.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024. PARA DESTINARLO AL GASTO OPERATIVO DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, EN EL EJERCICIO 2024, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN 204 Y EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, CELEBRADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 204, CONFORME A LA CLAUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONVENIO, -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO “DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

3).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO AL “PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C”. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIRMADA POR LA SRA. MA. LUCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN. A LA CUAL ADJUNTA UN REPORTE DE ESTUDIOS Y CIRUGÍAS, REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE ENERO 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, EL CUAL DIRIGIDA AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“...POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO DE LA SRA. ABRIL DEL MORAL GÓMEZ, PRESIDENTA DEL PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL, A.C. INSTITUCIÓN DEDICADA A LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA Y CERVICOUTERINO. -----

POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA, LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CON EL PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL, A.C. A TRAVÉS DEL CUAL SE HACE UN DONATIVO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$7,140.00 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA, CERVICOUTERINO, PRÓSTATA Y OSTEOPOROSIS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

CADA AÑO NOS VEMOS AFECTADOS POR EL INCREMENTO DE LA MAYORÍA DE LOS INSUMOS QUE SE

OCUPAN PARA REALIZAR DICHOS ESTUDIOS Y SOBRE TODO EL AUMENTO EN COSTO DE LAS BIOPSIAS Y CIRUGÍAS REQUERIDAS POR NUESTRAS PACIENTES DE ESTE MUNICIPIO, POR ESTE MOTIVOS NOS DIRIGIMOS A USTED PARA SOLICITAR UN AUMENTO A SU APOYO MENSUAL, EL CUAL SERA UTILIZADO ARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI SOLICITUD, QUEDO COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA. -----

ATENTAMENTE. SRA. MA. LUCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C. UNA FIRMA. -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO AL "PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C". **SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 4.00%**, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$7,425.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N). MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C". POR LA CANTIDAD DE \$7,425.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N). MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2024. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO "DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

4).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA INSTITUCIÓN CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMADA POR EL LIC. JUAN CARLOS ÁNGEL GOROSTIETA SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL. **DIRIGIDA AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----**

"...RECIBA UN CORDIAL SALUDO, DEL QUE SUSCRIBE, DESEÁNDOLE INICIE CON MUCHO ÉXITO EN SU GESTIÓN, JUNTO CON SU HONORABLE AYUNTAMIENTO. A SU VEZ SIRVA LA PRESENTE PARA SOLICITAR SU APOYO A ESTA BENEMÉRITA INSTITUCIÓN. -----

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, CRUZ ROJA MEXICANA, ES UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO Y NO ES UNA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL, QUE PARA SU SOSTENIMIENTO REQUIERE DE DONATIVOS Y DE EVENTOS DE PUDIÉSEMOS REALIZAR PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS, POR LO QUE SOLICITAMOS EL APOYO DE EMPRESARIOS, INDUSTRIALES, Y GOBIERNO, YA SEA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, MOTIVO POR EL CUAL LE SOLICITAMOS TENGA A BIEN CONTEMPLAR EL QUE SE NOS SIGA OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO MENSUAL COMO HASTA HOY. EL IMPORTE ACTUAL ES DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). MISMOS QUE SON DESTINADOS PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS OPERATIVOS MENSUALES Y SON EN: -----

COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE EMERGENCIA. -----
SUELDO DE 2 ELEMENTOS DE BASE (1 ESCUADRA). -----
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INMUEBLE. -----
RENTA DE LÍNEAS TELEFÓNICAS. -----

COMPLEMENTO PARA EL PAGO DE MATERIAL DE CURACIÓN UTILIZADO EN AMBULANCIAS. -----
A SU VEZ SOLICITAMOS, QUE DE CONSIDERARLO PERTINENTE SE NOS OTORQUE UN INCREMENTO EN DICHO APOYO MENSUAL, A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO 2024, ÚNICAMENTE EN LO QUE SE PUDIERA CONSIDERAR COMO AJUSTE POR CONCEPTO DE AUMENTO EN LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA LAS UNIDADES, SIENDO ESTE, DE ACUERDO AL TANTO POR CIENTO DE LA INFLACIÓN ANUAL.-----

AGRADECEMOS DE ANTEMANO EN NOMBRE DE TODOS LOS VOLUNTARIOS QUIENES CONFORMAN LA CRUZ ROJA EN SU MUNICIPIO POR SU VALIOSO APOYO, ASÍ COMO DE SU SERVIDOR. ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS EN LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA, QUEDANDO DE USTED (ES) COMO SUS SEGUROS SERVIDORES. -----

ATENTAMENTE. -----

“SEAMOS TODOS HERMANOS” -----

LIC. JUAN CARLOS ÁNGEL GOROSTIETA. UNA FIRMA. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA...”-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. **SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 5.00%**, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. POR LA CANTIDAD DE \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO “DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

5).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A “CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C”. -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN, NO INGRESO SOLICITUD DE INCREMENTO, POR LO QUE EL APOYO ECONÓMICO A “CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C”. SE CONTEMPLA LA CANTIDAD DE \$16,380.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C”. POR LA CANTIDAD DE \$16,380.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO “DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

6).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A “CASA DIVINA PROVIDENCIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, A.C”. ASÍ COMO TAMBIÉN EL PAGO DE CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN, NO INGRESO SOLICITUD DE INCREMENTO, POR LO QUE SE CONTEMPLA EL APOYO EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. ASÍ COMO TAMBIÉN EL PAGO DE CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. POR LA CANTIDAD ANUAL DE HASTA \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN DOCE MINISTRACIONES MENSUALES CADA UNA DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “CASA DIVINA PROVIDENCIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, A.C”. POR LA CANTIDAD DE \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. -----

SEGUNDO: SE APRUEBA EL APOYO ECONÓMICO ANUAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE HASTA \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN DOCE MINISTRACIONES MENSUALES CADA UNA DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA DESTINARLO AL PAGO DE CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

TERCERO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO “DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

7).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A “MINISTERIO DE COMPASIÓN EL CAMINO JUAN 14:6 A.C.” LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023. FIRMADA POR EL C. JUAN JOSÉ CARO ORTEGA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN. **DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:** -----

“...POR MEDIO DE LA PRESENTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL AQUÍ MENCIONADA, Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE NOS PRESIDE, NOS SIRVAMOS PARA SALUDARLES Y AGRADECERLES DE ANTEMANO POR TODO EL Y LOS APOYOS RECIBIDOS, TANTO DE ESTE GOBIERNO EN TURNO, COMO EN LOS ANTERIORES. HACIENDO SABER DE NUESTRAS NECESIDADES COMO ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO Y PONIENDO DELANTE DE USTEDES LA PETICIÓN DE RENOVACIÓN DEL APOYO QUE SE NOS HACE LLEGAR CADA MES, Y EN LA MISMA PETICIÓN HACIENDO HINCAPIÉ DENTRO DE SUS POSIBILIDADES NOS SEA AUTORIZADO UN INCREMENTO EN LOS APOYOS YA QUE NUESTROS GASTOS FIJOS MENSUALES ESTÁN POR SOBRE LOS 15 MIL PESOS. -----

AGRADECIENDO DE ANTEMANO POR EL APOYO MENSUAL EL CUAL ES DE \$4,368.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) AL MES, EN ESPERA DE SU COMPRESIÓN Y COLABORACIÓN EN ESTA TAREA QUE ES PARTE DE LAS GESTIONES Y PROMESAS DE CAMPAÑA Y POR NUESTRA PARTE QUEDANDO EN DISPONIBILIDAD DE DAR UN SERVICIO A NUESTRA SOCIEDAD QUE TANTA AYUDA NECESITA DADO A LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD COMO CONSECUENCIA DE LO MISMO. -----

ES DE NUESTRO MUTUO INTERÉS EL APOYAR A NUESTRO GOBIERNO EN TURNO Y DEL COMPROMISO EXPRESADO DESDE LA CAMPAÑA EL AYUDAR Y FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL, EN ESPERA TAMBIÉN DE SU APOYO Y COLABORACIÓN SIN MAS QUEDANDO EN ESPERA DE LO AQUÍ MENCIONADO Y REQUERIDO. -----

BAJO LA RAZÓN SOCIAL DENOMINADA; MINISTERIO DE COMPASIÓN EL CAMINO JUAN 14:6 A.C. CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO ALLENDE 307 ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SIENDO UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, ESTANDO ABIERTOS Y COMPROMETIDOS PARA AYUDAR A TODA PERSONA INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER ÍNDOLE DE PROBLEMÁTICA Y DE CUALQUIER LUGAR QUE SE NOS PIDA LA AYUDA. -----

NUESTRA VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVO ES CREAR UN ESPACIO ESPECIALIZADO EN EL ÁMBITO DE LAS DROGAS, ALCOHOLISMOS, ESTRÉS, DEPRESIÓN, SUICIDIO, ENTRE OTRAS PROBLEMÁTICAS, GENERANDO ASÍ UNA SOLUCIÓN Y ERRADICACIÓN DE CUALQUIER PROBLEMÁTICA. CON 5 AÑOS Y MESES EN FUNCIONES, AGRADECEMOS A DIOS Y A USTEDES COMO GOBIERNO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE HAN HECHO POSIBLE NUESTRA FUNCIONALIDAD, GENERANDO ASÍ UNA ESTADÍSTICA SATISFACTORIA CON LOS CASOS YA TRATADOS DE FAMILIAS COMPLETAS QUE HAN RESUELTO SUS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DE QUIENES LLEVAMOS UN SEGUIMIENTO EN SUS RESTAURACIONES. -----

DÁNDONOS A LA TAREA DE SEGUIR AYUDANDO A QUIENES HAN CAÍDO EN ESOS INFORTUNIOS DE LAS ADICCIONES, POR LOS APOYOS PASADOS Y SIENDO OPTIMISTA POR LOS FUTUROS DIOS MEDIANTE, SEGUIREMOS DISPONIBLES PARA GENERAR UNA AYUDA EN COALICIÓN CON USTEDES PARA LOGRAR PROMESAS DE CAMPAÑA DE NUESTRO ACTUAL GOBIERNO. QUEDANDO A SU DISPONIBILIDAD Y AGRADECIDOS DE ANTEMANO SIN MAS UN SERVIDOR EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA., C. JUAN JOSÉ CARO ORTEGA. UNA FIRMA ...”-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO

"MINISTERIO DE COMPASIÓN EL CAMINO JUAN 14:6 A.C." **SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 4.00%**, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$4,542.72 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "MINISTERIO DE COMPASIÓN EL CAMINO JUAN 14:6 A.C." POR LA CANTIDAD DE \$4,542.72 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N). MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO "DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

8).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A "CASA DE JESÚS PARA LA REHABILITACIÓN FEMENIL A.C". LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FIRMADA POR LA HERMANA MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN. **DIRIGIDA AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----**

"...POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ESPERANDO SE ENCUENTRE BIEN EN UNIÓN DE SU FAMILIA Y PERSONAL QUE LABORA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

DESPUÉS DE SALUDARLO, EXTERNAMOS NUESTRO PROFUNDO AGRADECIMIENTO POR EL APOYO BRINDADO DURANTE ESTE AÑO 2023, PUES CON SU AYUDA HEMOS PODIDO DARLES A QUIENES NECESITAN UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE VIDA. -----

SIRVA LA MISMA PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SOMOS UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN 1997, NUESTRO OBJETIVO ES LA REHABILITACIÓN DE MUJERES CON PROBLEMAS DE ABUSO Y DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS TOXICAS. NUESTRA MISIÓN ES FORTALECER LA DIGNIDAD HUMANA A TRAVÉS DE ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN VULNERABLE, YA QUE NUESTRA POBLACIÓN ATENDIDA REFIERE A PERSONAS QUE PROVIENEN DE HOGARES DISFUNCIONALES, CON ANTECEDENTES DE VIOLENCIA, REZAGO EDUCATIVO, EXCLUSIÓN, BAJO NIVEL SOCIOECONÓMICO Y NULO RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD. LA MAYORÍA DE N NUESTRAS USUARIAS PREVIO INGRESO A ESTA INSTITUCIÓN SE ENCONTRABAN SIN NINGUNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, LABORAL NI ACADÉMICA, MISMO QUE LAS ORILLABA A CONDUCTAS ANTISOCIALES RELACIONADAS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. -----

CABE SEÑALAR QUE A LA FECHA ATENDEMOS A USUARIAS PROVENIENTES DE LOS PUEBLOS DEL RINCÓN EN SU MAYORÍA ADOLESCENTES. -----

ACTUALMENTE OFRECEMOS TRATAMIENTOS RESIDENCIALES DE 4 MESES, TRABAJANDO EL MODELO OLAEZ EN SUS CUATRO PILARES: EDUCACIÓN, ESPIRITUALIDAD, TRABAJO Y DISCIPLINA. CONTAMOS

CON EL RECONOCIMIENTO RCEN-GTO-063-2023. POR PARTE DEL CONADIC MISMO QUE NOS RECONOCE COMO CENTRO PROFESIONAL DEBIDO AL MODELO DE ATENCIÓN BRINDADO. -----
LOS SERVICIOS QUE BRINDAMOS SON ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL, PSICOTERAPIA GRUPAL, ATENCIÓN MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN ADICCIONES, ÁREA EDUCATIVA (PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA OLINE Y EDUCACIÓN CONTINUA), ACTIVACIÓN FÍSICA, DESARROLLO CULTURAL, TALLERES PRODUCTIVOS, DANZA, Y ADEMÁS PSICOTERAPIA GRUPAL A LAS FAMILIAS DE LAS BENEFICIARIAS, OFRECIENDO DE ESTA MANERA ATENCIÓN INTEGRAL PARA SU REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN. -----

EL PROBLEMA DE LAS ADICCIONES ES UN ASUNTO DE SALUD PUBLICA PUES REPRESENTA UN SERIO PROBLEMA QUE NO SOLO SE QUEDA EN QUIEN LO PADECE, DEBIDO A ELLO, PARA SU ATENCIÓN SE REQUIERE DE PERSONAL PROFESIONAL, ESPACIOS DIGNOS Y CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS, Y ESTO CONLLEVA A ALTOS COSTOS QUE SIN LA COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS SE PODRÍAN LLEVAR A CABO DE FORMA EFICIENTE Y DE CALIDAD. -----

ES POR ESTO QUE, HACIENDO UN LLAMADO A SU BUEN CORAZÓN, SOLICITAMOS LA RENOVACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. ENTENDEMOS QUE ESTAMOS PASANDO TIEMPOS DIFÍCILES DEBIDO A LA CONTINGENCIA DE SALUD, SIN EMBRAGO EL PROBLEMA DE LAS ADICCIONES NO SE DETIENE, POR LO TANTO, RESULTA NECESARIO SEGUIR SUMANDO ESFUERZOS, POR LO QUE ES EN ESTE MOMENTO PRECISO TRABAJAR EN CORRESPONSABILIDAD Y VELAR POR EL BIEN DE LA SOCIEDAD. -----

SINCERAMENTE LE AGRADECEMOS SU GENEROSIDAD, DE NUESTRA PARTE ROGAMOS AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS POR TODAS SUS NECESIDADES Y EL BUEN ÉXITO EN TODAS SUS ACTIVIDADES. -----
SIN MAS DE MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES ESPERANDO SU FAVORABLE RESPUESTA. ATENTAMENTE HERMANA MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PÉREZ. DIRECTORA. UNA FIRMA,.. "-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO A "CASA DE JESÚS PARA LA REHABILITACIÓN FEMENIL A.C". **SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 4.00%**, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$5,678.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 .M.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CASA DE JESÚS PARA LA REHABILITACIÓN FEMENIL A.C". POR LA CANTIDAD DE \$5,678.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 .M.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO "DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

9).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A “VIDA Y ESPERANZA PARA LA PERSONA AUTISTA A.C.” LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, FIRMADA POR LA C. AMALIA MORALES MARUN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN. **DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:** “...POR MEDIO DE LA PRESENTE LA A.C. SIN FINES DE LUCRO “VIDA Y ESPERANZA PARA LA PERSONA AUTISTA”, SE DIRIGE ATENTAMENTE A USTED PARA AGRADECER EL APOYO QUE SE NOS HA BRINDADO DURANTE ESTE AÑO 2023, A SU VEZ TAMBIÉN SOLICITARLE LA CONTINUIDAD DE SU VALIOSO MENSUAL, Y DE SER POSIBLE OBTENER UN AUMENTO EN EL MISMO, TODO EN BENEFICIO DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS FRANCCORRINCONENSES EN TRASTORNOS COMO: AUTISMO, DEFICIENCIA INTELECTUAL, LENGUAJE Y/O COMUNICACIÓN, DÉFICIT DE ATENCIÓN, HIPERACTIVIDAD ENTRE OTRAS AFECCIONES EN DONDE HEMOS SIDO UN GRAN APOYO PARA LAS FAMILIAS MENCIONADAS POR LOS PADRES DE FAMILIA, CONTAR CON UN LUGAR DE CALIDAD Y CALIDEZ PARA SUS HIJOS. ----- SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ESPERANDO CONTAR CON UNA RESPUESTA FAVORABLE A NUESTRA PETICIÓN EN BENEFICIO DE NUESTRA CIUDADANÍA INFANTIL GUANAJUATENSE, QUEDO A LA ORDEN PARA ALGUNA DUDA O ACLARACIÓN. ----- ATENTAMENTE. ----- C. AMALIA MORALES MARUN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA A,C, UNA FIRMA...”-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO A “VIDA Y ESPERANZA PARA LA PERSONA AUTISTA A.C.” **SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 4.00%**, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$6,825.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO, A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “VIDA Y ESPERANZA PARA LA PERSONA AUTISTA A.C.” POR LA CANTIDAD DE \$6,825.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO “DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

10).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A “CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN GUANAJUATO”, LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023, FIRMADA POR EL

LIC. JUAN FRANCISCO ROCHA RUENES, DIRECTOR GENERAL DEL CRTI GUANAJUATO. DIRIGIDA AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----
“...LE SALUDO CON MUCHO AFECTO, AL TIEMPO QUE, POR ESTE MEDIO, QUIERO AGRADECER EL INVALUABLE APOYO Y COMPROMISO QUE HA TENIDO PARA EL BIEN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS FRANCCORRINCONENSES QUE ACUDEN A SU REHABILITACIÓN EN CRIT GUANAJUATO. -----
ASIMISMO, PONGO EN MANOS DE USTED Y DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE DIGNAMENTE PRESIDE, NUESTRA ATENTA SOLICITUD PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2024, Y EN SU CASO, AUTORIZAR EL DONATIVO POR \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMOS QUE NOS PERMITIRÁ DAR CONTINUIDAD EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE DE SU MUNICIPIO SE ATIENDEN EN CRIT GUANAJUATO. -----
DESEANDO QUE ESTA DONACIÓN SEA FACTIBLE, REITERAMOS NUESTRO AGRADECIMIENTO POR TODA LA CONFIANZA QUE HAN DEPOSITADO EN LA LABOR QUE REALIZAMOS POR LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. -----
RECIBA UN FUERTE ABRAZO Y NUESTRA PATENTE VOLUNTAD DE SEGUIR TRABAJANDO CON USTED EN FAVOR DE QUIENES MAS LO NECESITAN. ATENTAMENTE. LIC. JUAN FRANCISCO ROCHA RUENES, DIRECTOR GENERAL CRIT GUANAJUATO. UNA FIRMA...” -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A “CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INFANTIL TELETÓN GUANAJUATO”, POR LA CANTIDAD DE HASTA \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00 /100 M.N.); EN UNA SOLA MINISTRACIÓN, A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO “DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

11).- CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO A “PECODI SANTA EDUWIGES A.C. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FIRMADA POR EL C. VALENTÍN GARIBAY DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN. DIRIGIDA AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

“...LA ASOCIACIÓN CIVIL “PECODI SANTA EDUWIGES A.C”. ESTAMOS CONFORMADOS LEGALMENTE DESDE HACE CUATRO AÑOS, Y NUESTRA LABOR PRINCIPAL ES AYUDAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS, EN SITUACIÓN VULNERABLE Y EN COMUNIDADES INDÍGENAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, ASÍ COMO PROMOVER SU PLENA INCLUSIÓN. -----
LLEVAMOS A CABO ACTIVIDADES QUE PERMITEN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL. PROVEEMOS AYUDAS TÉCNICAS TALES COMO DISPOSITIVOS

TECNOLÓGICOS, APARATOS MÉDICOS PARA REHABILITACIÓN Y TAMBIÉN BRINDAMOS ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA (ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA) Y APOYO PARA SERVICIOS FUNERARIOS. -----

ES POR ELLO QUE NOS DIRIGIMOS DE MANERA RESPETUOSA PARA SOLICITAR APOYO PERMANENTE PARA CUBRIR LOS GASTOS BÁSICOS DE NUESTRA OPERACIÓN. DE ESTA FORMA PODREMOS CONCENTRARNOS EN CUMPLIR NUESTRO OBJETO SOCIAL CON MUCHA MAS FACILIDAD. -----

AGRADECEMOS DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE, ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A NUESTRA PETICIÓN.-----

ATENTAMENTE. -----

C. VALENTÍN GARIBAY DELGADILLO, UNA FIRMA. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN. -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “PECODI SANTA EDUWIGES A.C”. **SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 4.00%**, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$4,160.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO, A “PECODI SANTA EDUWIGES A.C”. POR LA CANTIDAD \$4,160.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL APOYO DESCRITO EN EL ACUERDO PRIMERO, SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4451 POR CONCEPTO “DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

EN RELACIÓN AL **DECIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA. SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

1).- RATIFICAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2024. CONSUMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LES SEAN ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

SE APRUEBA Y RATIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA DOTACIÓN

MENSUAL DE COMBUSTIBLE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2024. POR UN MONTO DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONSUMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LES SEAN ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. -----

2).- RATIFICAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2024. CONSUMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: --- SE APRUEBA Y RATIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA DOTACIÓN MENSUAL DE COMBUSTIBLE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UN MONTO DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2024. CONSUMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O COMISIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS. CUYO SUMINISTRO SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA TARJETA CON CÓDIGO DE BARRAS, LA CUAL SE RECARGA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA DÍA PRIMERO DE CADA MES. POR UN MONTO DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). ---

3).- RATIFICAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2024, PARA SER DESTINADO A LA GESTIÓN DE AYUDAS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: --- SE APRUEBA Y RATIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, UN MONTO DE HASTA \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2024, PARA SER DESTINADO A LA GESTIÓN DE AYUDAS; CUYA MINISTRACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN MENSUAL ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL. -----

4).- Y ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, DA CUENTA CON LA PROPUESTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS QUE SE OTORGARA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	MONTO DEL SUBSIDIO PARA 2024
PATRONATO DE LA FERIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	\$ 3,640,000.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).	\$ 15,500,000.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT).	\$ 875,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMUVI).	\$ 1,325,000.00
COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUDE).	\$ 8,190,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN).	\$ 3,165,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (INMUJ)	\$ 2,861,980.59
TOTAL	\$ 35,556,980.59

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL. H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---

PRIMERO: SE APRUEBA OTORGAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS QUE SE OTORGARAN A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LOS TÉRMINOS ENLISTADOS EN LA TABLA ANTERIOR, CUYOS MONTOS SE VERÁN REFLEJADOS EN CADA UNO DE LOS PRONÓSTICOS DE INGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024. QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, EN EL DECIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE LOS SUBSIDIOS DESCRITOS SEAN APLICADOS A LA PARTIDA: 4154 POR CONCEPTO, TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS, DEL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA. --

EN DESAHOGO **DECIMO SEGUNDO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/247/2023; DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

1).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE LUEGO DE LA MESA DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y ADEMÁS CON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2024, EL CUAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, HIZO LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN.-----

ASÍ LO ANTERIOR, AGREGA QUE LUEGO DE LA MESA DE TRABAJO SURTIERON ALGUNAS LAS MODIFICACIONES QUE SE GENERARON DE LAS CUALES SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES: -----

LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, HABÍA SOLICITADO EN LA PARTIDA 3610 POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, ANTERIORMENTE LA CANTIDAD DE \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) HABIENDO UNA DISMINUCIÓN PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). CON LA FINALIDAD DE DESTINARLO A OBRA PUBLICA.-----

LA REGIDORA C. MONSERRAT PAULINA SERNA TORRES, REALIZA CUESTIONAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE SI TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CUENTAN CON LA PARTIDA 3610 POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN, PARA LO CUAL **EL TESORERO MUNICIPAL,** RESPONDE QUE SOLO ALGUNAS QUE TUVIERAN QUE REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ALGUNOS EVENTOS ESPECIALES, POR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, **QUE CONFORME A LA ADICIÓN DEL ARTICULO 23 A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, RECIENTEMENTE APROBADOS,** ESTABLECE QUE LA DIFUSIÓN DE EVENTOS QUE SE AFECTE EN LA PARTIDA <<3610 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES>> ASÍ COMO LOS EVENTOS ESPECIALES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS CON CARGO A LA PARTIDA 3820 <<GASTOS DE ORDEN SOCIAL>> SERÁN AUTORIZADOS PREVIAMENTE MEDIANTE SOLICITUD DE LAS DEPENDENCIAS A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RRPP Y EVENTOS ESPECIALES. TAL Y COMO SE CITA EN EL ARTICULO 23 DE LOS MISMOS.-----

ASÍ TAMBIÉN AGREGA QUE LA DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN, SURTIÓ EFECTOS UNA DISMINUCIÓN A LA PARTIDA 3610. ANTERIORMENTE POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100), PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

A LA BIBLIOTECA, TAMBIÉN SE LE HIZO UNA REDUCCIÓN, \$10,000.00 ..-----
A DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, TAMBIÉN SE HIZO REDUCCIÓN A LA PARTIDA 3610. Y PARTIDA 3820 POR CONCEPTO DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL, SE EN LA DEPENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, SE REALIZA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DENTRO DE LA PARTIDA DE DIFUSIÓN, Y EN LA PARTIDA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL,-----
Y HACE MENCIÓN QUE LOS MONTOS QUE DE DISMINUYERON EN LAS PARTIDAS 3610 Y 3820, DE ALGUNAS DEPENDENCIAS, SE SUMARAN AL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA RUBRO DE OBRA PUBLICA INVERSIÓN. DONDE ANTERIORMENTE SE TENIA LA CANTIDAD DE \$44,795,000.00 PARA QUEDAR EN \$ 50,442, 000.00.-----

LA REGIDORA OLGA RÍOS SEGURA, DICE ESTAR DE ACUERDO QUE SI YA EXISTE DE DEPENDENCIA DE COMUNICACIÓN, SEA ESTA QUIEN DE VISTO BUENO PARA EL DESTINO DE ESTE RECURSO Y DICE: “ CON MENOS SE HACE MAS”.-----

ACTO CONTINUO, **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, HACE LA PRECISIÓN QUE DICHS PRONÓSTICOS DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2024, FUERON PREVIAMENTE APROBADOS POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A TRAVÉS DE SUS CONSEJOS Y/O PATRONATOS RESPECTIVAMENTE. **DOCUMENTO QUE CONTIENE CONCEPTO Y CANTIDADES QUE SE DETALLAN Y SE INSERTA DE MANERA LITERAL A LA PRESENTE ACTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:** -----

RESUMEN

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓ, GTO.

UNIDAD RESPONSABLE	DENOMINACIÓN UR	TOTAL
31111M300030000	PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 1,695,309.01
31111M300040000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 46,398,611.54
31111M300060000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 61,276,587.87
31111M300070000	DIR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL	\$ 2,773,939.57
31111M300080000	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOC RRPP EVENT	\$ 3,389,792.00
31111M300090100	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,340,068.75
31111M300090200	SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 984,282.87
31111M300090300	REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 8,893,315.78

31111M30010000	DIRECCIÓN DE JURÍDICO	\$ 1,896,851.31
31111M30011000	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	\$ 1,941,852.35
31111M30012000	DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 1,941,453.67
31111M300130100	MUSEO DE LA CIUDAD	\$ 1,565,635.78
31111M300130200	TEATRO DE LA CIUDAD	\$ 727,760.00
31111M300140000	TESORERÍA	\$ 34,380,953.65
31111M300150000	DIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIOS Y CA	\$ 5,496,692.78
31111M300160100	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 10,295,233.40
31111M300160200	COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 9,137,730.00
31111M300170000	CONTRALORÍA	\$ 3,223,201.31
31111M300180000	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 3,890,264.86
31111M300200000	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DIGITAL	\$ 4,285,517.54
31111M300210000	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 7,802,456.21
31111M300220000	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	\$ 1,851,527.07
31111M300230000	DIRECCIÓN SEG CIUDADANA, TRANSITO Y VIAL	\$ 127,774,051.03
31111M300240100	TRANSPORTE MUNICIPAL	\$ 2,846,623.26
31111M300250000	DIRECCIÓN DES URBANO Y ORDENAMIENTO TERR	\$ 5,811,221.71
31111M300260000	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$ 5,881,906.82
31111M300270100	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 56,066,974.43
31111M300270200	OBRAS PUBLICAS (INVERSIÓN)	\$ 18,041,823.07
31111M300280000	DIRECCIÓN DE CULTURA E IDENTIDAD	\$ 8,605,475.93
31111M300290000	ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO	\$ 4,628,331.76
31111M300300000	PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	\$ 3,952,509.60
31111M300310000	ADMINISTRACIÓN DE PANTEONES	\$ 2,726,274.29
31111M300320100	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1,777,531.32
31111M300320200	SERVICIO DE LIMPIA	\$ 20,969,371.86
31111M300320300	PARQUES Y JARDINES	\$ 16,214,317.15
31111M300320400	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 10,511,312.88
31111M300320500	TALLER DE MANTENIMIENTO	\$ 2,791,890.84
31111M300330100	EDUCACIÓN	\$ 12,542,062.39
31111M300330200	BIBLIOTECA	\$ 3,223,664.15
31111M300340100	ECONOMÍA	\$ 6,091,261.28

31111M300340200	TURISMO	\$ 1,430,500.00
31111M300350000	JUZGADO ADMINISTRATIVO	\$ 861,749.11
31111M300360000	DIRECCIÓN DE SALUD	\$ 7,396,742.08
31111M300370100	RASTRO	\$ 13,605,733.86
31111M300370200	CONTROL CANINO	\$ 1,562,787.23
	TOTAL	\$ 551,503,153.37

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN			
PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024			
FONDO	CRI	CONCEPTO	APROBADO 2024
1124100000	110101	Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	488,000.00
1124100000	110301	Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	316,000.00
	110000	Impuestos sobre los ingresos	804,000.00
1124100000	120101	Impuesto predial	70,000,000.00
1124100000	120102	Actualización Urbana	790,000.00
1124100000	120201	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	1,870,835.00
1124100000	120202	ACT IMPT S DIV	20,217.00
1124100000	120301	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	5,653,000.00
1124100000	120302	ACT IMPT S ADQU	39,500.00
	120000	Impuestos sobre el patrimonio	78,373,552.00
1124100000	130101	Explotación de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, entre otras	23,400.00
1124100000	130301	Impuesto de fraccionamientos	16,320.00
1124100000	130401	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	2,640.00
	130000	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	42,360.00
1124100000	170101	Recargos	5,113,302.00
1124100000	170201	Multas	447,235.00
1124100000	170301	Gastos de ejecución	198,152.00
	170000	Accesorios de impuestos	5,758,689.00
	100000	IMPUESTOS	84,978,601.00
1124100000	310101	Por ejecución de obras públicas urbanas	69,900.00

1124100000	310201	Por ejecución de obras públicas rurales	1,000.00
	310000	Contribuciones de mejoras por obras públicas	70,900.00
	300000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	70,900.00
1124100000	410101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio	1,800,000.00
1124100000	410201	Explotación, uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio	2,300,000.00
	410000	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	4,100,000.00
1124100000	430101	Por servicios de limpia	1,300,000.00
1124100000	430201	Por servicios de panteones	2,337,000.00
1124100000	430301	Por servicios de rastro	7,200,000.00
1124100000	430401	Por servicios de seguridad pública	295,000.00
1124100000	430501	Por servicios de transporte público	10,000.00
1124100000	430601	Por servicios de tránsito y vialidad	425,000.00
1124100000	430801	Por servicios de salud	580,000.00
1124100000	430901	Por servicios de protección civil	65,500.00
1124100000	431001	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano	3,800,000.00
1124100000	431101	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	880,000.00
1124100000	431201	Por servicios en materia de fraccionamientos y condominios	5,000.00
1124100000	431301	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios	850,000.00
1124100000	431501	Por servicios en materia ambiental	60,000.00
1124100000	431601	Por la expedición de documentos, constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros.	485,000.00
1124100000	431701	Por pago de concesión, traspaso, cambios de giros en los mercados públicos municipales	1,500.00
1124100000	431801	Por servicios de alumbrado público	20,000,000.00
1124100000	432101	Por servicios de asistencia social	40,000.00
1124100000	432001	Por servicios de cultura (casas de cultura)	820,000.00
	430000	Derechos por prestación de servicios	39,154,000.00
	400000	DERECHOS	43,254,000.00
1124100000	510101	Intereses	5,850,000.00
1124100000	510201	Uso y arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del municipio con particulares	1,000.00
1124100000	510301	Formas valoradas	5,000.00
1124100000	510501	Por servicios en materia de acceso a la información pública	60,000.00

1124100000	510901	Otros productos	2,000.00
	510000	Productos	5,918,000.00
	500000	PRODUCTOS	5,918,000.00
1124100000	610101	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	60,000.00
1124100000	610201	Por arrastre y pensión de vehículos infraccionados	80,000.00
1124100000	610301	Donativos	50,000.00
1124100000	610401	Indemnizaciones	60,000.00
1124100000	610601	Multas de transporte	4,000,000.00
1124100000	610701	Otros aprovechamientos	150,000.00
1124100000	610701	Impuesto por servicios de Hospedaje	90,000.00
	610000	Aprovechamientos	4,490,000.00
1124100000	630201	Gastos de ejecución de multas	500.00
	630000	Accesorios de aprovechamientos	500.00
	600000	APROVECHAMIENTOS	4,490,500.00
		TOTAL INGRESOS PROPIOS	138,712,001.00
1524811100	810101	Fondo general de participaciones	163,659,014.00
1524811100	810201	Fondo de fomento municipal	48,156,385.00
1524811100	810301	Fondo de fiscalización y recaudación	12,259,893.18
1524811100	810401	Impuesto especial sobre producción y servicios	3,173,377.00
1524811100	810501	IEPS Gasolinas y diésel	3,898,050.00
1524811100	810601	Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	19,036,162.00
	810000	Participaciones	250,182,881.18
2524821100	820101	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	41,814,366.00
2524822100	820201	Fondo de aportaciones para el fortalecimientos de los municipios (FORTAMUN)	116,406,243.00
	820000	Aportaciones	158,220,609.00
1524841100	840101	Tenencia o uso de vehículos	21,388.18
1524841100	840201	Fondo de compensación ISAN	0.00
1524841100	840301	Impuesto sobre automóviles nuevos	2,540,320.78
1524841100	840401	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	671,453.23
	840000	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	3,233,162.19
	800000	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	411,636,652.37

1624910100	910201	Transferencias y asignaciones estatales	4,500.00
1624910100	910202	IMPTO VTA FINAL BEBIDAS ALCOHOLICAS	1,140,000.00
1624910100	910203	PLACAS Y TARJET	10,000.00
1624910100	910204	CONVENIOS ESTAT	0.00
1624910100	910301	CONVENIOS MUNIC	0.00
	910000	Transferencias y asignaciones	1,154,500.00
	900000	Transferencias y asignaciones	1,154,500.00
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	551,503,153.37

A PARTIR DE ESTE ESPACIO, SE IMPRIMIRÁ POR APARTE Y EN FORMATO HORIZONTAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ES UN DOCUMENTO EXTENSO CUYOS MÁRGENES QUEDAN FUERA DE LA VENTANA DEL CONTENIDO DEL ACTA). PARA LO CUAL SE ENVÍA ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA, PARA LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, EN CONSECUENCIA, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

2).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF).-----

Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA DEL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), QUIEN ACUDE EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA C.P. HILARIA ARRIAGA QUIROZ, ADSCRITA AL SAPAF, LA CUAL MANIFIESTA QUE EN BASE A LA EXPOSICIÓN REALIZADA DURANTE LA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EFECTUADA EL DIA DE AYER, CON LA FINALIDAD DE REVISAR Y ANALIZAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF), EL CUAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, HIZO LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN.-----

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE LA MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA DEL CAPITULO 1000, POR LA PROPUESTA SALARIAL CON UN INCREMENTO DEL 4.00%, ÚNICAMENTE SOBRE SUELDOS, PROCEDIENDO A REALIZAR EL COMPARATIVO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE CADA ÁREA ADMINISTRATIVA QUE SE CONTIENEN EN EL CAPITULO 1000, QUE EL IMPACTO QUE TIENE DE ESTA MODIFICACIÓN POR EL INCREMENTO DEL 4.00% SE CONSIDERAN CIENTO MIL PESOS, DEL AUMENTO DE OBLIGACIONES A CUBRIR POR PARTE DEL SAPAF, Y QUE SE ESTÁN CUBRIENDO DE LA PARTIDA DE IMPUESTOS Y DERECHOS, DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SUBSANAR ESTE AUMENTO. -----

EN USO DE LA VOZ EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), MANIFIESTA QUE EL CAMBIO QUE SUFRE EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF), ES EN EL SENTIDO ANTES EXPUESTO, ES DECIR, LAS OBLIGACIONES EN CUESTIÓN DE IMPUESTOS, EL SISTEMA DEL SAPAF, NADAMÁS APORTA EL 50. -----

CONCLUYENDO SU INTERVENCIÓN, PARA HACER ENTREGA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL FONDO DE AHORRO, LO QUE HACE ATENDIENDO LA PETICIÓN DEL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, DURANTE LA MESA DE TRABAJO QUE SE TUVO PARA EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL **PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF)** QUE SE DETALLA Y QUEDA INSERTO DE MANERA LITERAL EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN			
FONDO	CRI	CONCEPTO	PARA 2024
1424700000	510101	INTERESES DE CUENTA BANCARIA	1,652,458.20
	500000	PRODUCTOS	1,652,458.20
1424700000	732101	Servicio medido de agua potable	34,888,985.60
1424700000	732104	Consumo est. Agua potable tomas irreg.detectadas	11,650.00
1424700000	732105	Consumo est. Agua pot. t.irreg.Com	5,125.00
1424700000	732106	Rez Agua Con Serv	3,950.00
1424700000	732107	Servicio med.agua pot.Com	6,425,458.50
1424700000	732108	Servicio med.agua pot.Ind	4,484,578.45
1424700000	732109	Servicio med.agua pot.Mix	1,935,645.30
1424700000	732110	Servicio med.agua potable Publ	1,001,801.20
1424700000	732111	Rez. servicio med.agua pot. Dom	12,998,457.80
1424700000	732112	Rez. servicio med.agua pot. Com	2,878,787.65
1424700000	732113	Rez. servicio med.agua pot. Ind	597,457.42
1424700000	732114	Rez. servicio med.agua pot. Mix	1,945,457.85
1424700000	732116	Rez. servicio med.agua pot. Publico	141,212.60
1424700000	732201	Servicio de alcantarillado sanitario	6,812,121.10
1424700000	732202	Servicio de alcant.san.Com	1,345,124.25
1424700000	732203	Servicio de alcant.san.Ind	888,108.80
1424700000	732204	Servicio de alcant.san.Mix	385,124.60
1424700000	732205	Servicio de alcant.san.Pub	199,125.47
1424700000	732206	Rez servicio alcant.san. Dom	2,725,458.60
1424700000	732207	Rez servicio alcant.san. Com	622,124.40
1424700000	732208	Rez servicio alcant.san. Ind	120,101.12
1424700000	732209	Rez servicio alcant.san. Mix	399,102.80

1424700000	732401	Servicio de Tratamiento de agua residual (saneamiento)	6,780,178.80
1424700000	732402	Serv.Trat. agua res.(saneamiento)Com	1,295,457.65
1424700000	732403	Serv.Trat. agua res.(saneamiento)Ind	898,548.50
1424700000	732404	Serv.Trat. agua res.(saneamiento)Mix	387,414.55
1424700000	732405	Serv.Trat. agua res.(saneamiento)Pub	199,747.70
1424700000	732406	Rez. San Con Ser D	2,699,898.75
1424700000	732407	Rez. San Con Ser C	568,457.80
1424700000	732408	Rez. San Con Ser I	119,474.41
1424700000	732409	Rez. San Con Ser M	399,414.42
1424700000	732410	Rez. San Con Ser P	26,124.44
1424700000	732701	Serv.Inc.Habit. Agua	1,750,221.50
1424700000	732702	Serv.Inc.Habit. Drenaje	754,145.40
1424700000	732703	Serv.Inc.Habit. Saneam	1,128,214.60
1424700000	732801	Serv.Inc.no Habit.Agua	458,457.80
1424700000	732802	Serv.Inc.no Habit.Drenaje	193,112.10
1424700000	732803	Serv.Inc.no Habit.Saneam	281,457.90
1424700000	732901	Serv.Inc.Ind. Agua	172,111.10
1424700000	732902	Serv.Inc.Ind. Drenaje	72,124.45
1424700000	732903	Serv.Inc.Ind. Saneam	105,120.25
1424700000	733001	Mat e Inst Ramal p/tomas agua	310,115.00
1424700000	733002	Mat e Inst Cuadros de Medicio	245,142.00
1424700000	733003	Sum e Inst.Medidores	583,145.65
1424700000	733004	Mat e Inst Descargas Agua Residual	385,573.90
1424700000	733101	Constancia no Adeu	3,545.45
1424700000	733102	Duplicado de Recib	3,897.69
1424700000	733104	Cambio/Actualizacion de Titular	9,524.12
1424700000	733105	Suspensión vol toma (temporal)	24,278.50
1424700000	733106	Reactivación del servicio/React. Cuenta	15,447.78
1424700000	733110	Contrato Ser AguaP	144,654.88
1424700000	733111	Contrato de descarga de agua residual	80,112.20
1424700000	733114	Contrato Serv Alca	595.00
1424700000	733201	Limp.de descarga sanitaria y/o fosa	388,572.25
1424700000	733202	Reconexión Toma re	600,604.65

1424700000	733203	Reconexión drenaje	3,190.10
1424700000	733204	Reubicación Medido	13,785.00
1424700000	733212	Reparación de Tubería	19,332.30
1424700000	733213	Venta de Material	2,880.80
1424700000	733301	Cartas Factibilida	114,145.45
1424700000	733302	Revision Proy uso	96,323.30
1424700000	733303	Supervisión de obras	141,647.43
1424700000	733304	Recep Obras uso do	20,781.75
1424700000	733501	Recargos Serv Agua	835,124.60
1424700000	733502	Multas Serv Agua p	115,764.15
1424700000	733504	Intereses sobre convenios	34,589.00
1424700000	790106	Enajenación de bienes muebles	150,124.40
1424700000	790110	Otros Ingresos	600,000.00
1424700000	799901	Diferencias por redondeo	3,928.54
	700000		104,051,466.52
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	105,703,924.72

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PARA 2024
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,924,794.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	1321	PRIMA VACACIONAL	31,554.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	210,360.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	1413	APORTACIONES IMSS	161,893.00

31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	1421	APORTACIONES INFONAVIT	108,696.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	160,131.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	192,479.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	125,486.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	22,300.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	21,732.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	90,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	35,004.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,008.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3150	TELEFONIA CELULAR	15,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	207,978.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,500.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	2,700.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	16,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3470	FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,008.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	203,334.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y	139	3620	DIFUS P RAD TV Y OTR	

		ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS			MED D MSN COMER P PRO VTA B S	72,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3630	SERV DE CREAT, PREPR Y PROD DE PUBLI, EXC INTERNET	21,744.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3650	SERV DE LA INDUSTR FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	20,004.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3660	SERV DE CREAC Y DIF DE CONT EXCL A TRVS D INTERNET	35,400.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3750	VIATICOS EN EL PAIS	7,608.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3840	EXPOSICIONES	150,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	39,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	36,000.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	65,001.00
31120M30A010100	E0001	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICOS	139	4520	JUBILACIONES	58,800.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,546,480.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1321	PRIMA VACACIONAL	205,680.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1322	PRIMA DOMINICAL	16,704.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,371,200.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	50,004.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1413	APORTACIONES IMSS	1,237,410.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1421	APORTACIONES INFONAVIT	706,364.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,026,824.00

31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,254,648.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,286,229.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	1712	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	11,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,088.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	340,008.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	873,600.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	12,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	780,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,070,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	85,008.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	10,008.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2550	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,208.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	2,644,008.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	468,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,148,960.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	240,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	160,008.00

31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2910	HERRAMIENTAS MENORES	69,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	249,998.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2950	REF Y ACC MENORES DE EQU E INSTRUM MEDICO Y DE LAB	150,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	380,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	960,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	2990	REF Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	70,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3110	ENERGIA ELECTRICA	11,800,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3130	AGUA	850,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3150	TELEFONIA CELULAR	25,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	29,124.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3320	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	100,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	180,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	43,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3350	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	212,200.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3360	SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	1,020.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	80,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	90,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	142,992.00

31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3470	FLETES Y MANIOBRAS	124,800.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	11,760.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	260,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	500,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	35,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3750	VIATICOS EN EL PAIS	16,224.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	10,400.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	15,400,175.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	423,701.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	590,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	200,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	5660	EQ DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCES ELECT	300,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	5690	OTROS EQUIPOS	600,000.00
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	6130	CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	16,950,442.72
31120M30A010200	E0002	ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD	223	6310	ESTU, FORM Y EVA D PROYE PRODU NO INCL EN CONCEP A	2,000,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,079,436.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE	151	1321	PRIMA VACACIONAL	

		RECURSOS FINANCIEROS				66,876.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	445,840.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1413	APORTACIONES IMSS	388,148.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1421	APORTACIONES INFONAVIT	229,672.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	338,355.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	407,944.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	376,452.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	1712	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	4,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	42,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	190,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	33,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	41,736.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	8,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	9,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	165,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	82,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00

31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	21,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	2990	REF Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3110	ENERGIA ELECTRICA	218,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3130	AGUA	50,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	64,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3150	TELEFONIA CELULAR	10,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	132,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	200,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	10,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	18,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,142,800.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	150,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3430	SERV DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORS	252,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	22,500.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3470	FLETES Y MANIOBRAS	5,250.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	85,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y RECR	30,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE	151	3550	REPARACION Y	

		RECURSOS FINANCIEROS			MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	1,056.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	513,600.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	20,400.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3750	VIATICOS EN EL PAIS	2,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	150,000.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	16,300.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	14,700.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	137,765.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	62,400.00
31120M30A010300	E0003	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	151	5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	30,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,529,616.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	1321	PRIMA VACACIONAL	74,256.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	495,040.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	10,008.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	1413	APORTACIONES IMSS	433,264.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	1421	APORTACIONES INFONAVIT	255,019.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	375,694.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A	223	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y	452,961.00

		USUARIOS			FONDO DE TRABAJO	
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	423,514.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	221,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	185,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	97,800.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	11,050.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	2910	HERRAMIENTAS MENORES	2,500.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	150,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	49,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3150	TELEFONIA CELULAR	5,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	20,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	70,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	180,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	34,050.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	63,500.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	56,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	200,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	36,000.00

					TRANSPORTE	
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3750	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	6,400.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,266.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	152,967.00
31120M30A010400	E0004	GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS A USUARIOS	223	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	24,000.00
					TOTAL	\$ 105,703,924.72

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO, Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA C. MONSERRAT PAULINA SERNA TORRES Y EL REGIDOR L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, EN CONSECUENCIA, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

3).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF). PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024			
FONDO	CRI	CONCEPTO	PARA 2024
1124110200	510101	Capitales y Valores	15,000.00
	500000	PRODUCTOS	15,000.00
1424700000	730207	Pila aparato auditivo	700.00
1424700000	730217	Andad Sillas de Rued	11,000.00
1424700000	730350	Ingreso T.Psicología	500,000.00
1424700000	730360	Ingresos T. Física	400,000.00
1424700000	730361	Ingresos T.Lenguaje	100,000.00
1424700000	730362	Sesión tanque terapéutico	60,000.00
1424700000	730363	Sesión auxiliares auditivos	80.00
1424700000	730404	Cuota recuperación CADI	1,100,000.00
1424700000	730408	Beca Apadrina un Niño	234,000.00
1424700000	730471	Estudio S.Eco T. Soc	500.00
1424700000	730804	Estacionamiento Mercado	1,200,000.00
1424700000	730830	Servicio de Taxi	45,000.00
1424700000	730831	Transporte Publico	30,000.00
1424700000	730832	Traslados por Campañas	3,000.00
1424700000	790101	INGRESO POR DONATIVOS	30,000.00
	700000		3,714,280.00
1124110100	910301	Transferencias y asignaciones municipales	15,500,000.00
	900000	Transferencias y asignaciones municipales	15,500,000.00
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	19,229,280.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PARA 2024
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2150	Material impreso e información digital	10,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2160	Material de Limpieza	10,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2170	Material y útiles de enseñanza	12,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2210	Productos alimentarios	10,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2510	Productos químicos básicos	18,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2530	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	100,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	7,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	3120	Gas	12,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	3340	Servicios de capacitación	20,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	50,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	60,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00

31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	3590	Servicios de jardinería y fumigación	6,600.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	3720	Pasajes Terrestres	15,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	3920	Impuestos y derechos	5,000.00
31120M30D020000	E000201	C. REHABILITACIÓN	268	5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	20,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	100,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PERSONAS	10,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	200,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	2910	Herramientas menores	5,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	3120	SERVICIO DE GAS	5,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	3450	SEGURO DE BIENEN PATRIMONIALES	60,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	10,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	3720	Pasajes Terrestres	15,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	10,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	3920	Impuestos y derechos	5,000.00

31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	20,000.00
31120M30D030000	E000301	C. ADULTOS MAYORES	268	5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	1210	HON ASIMILADOS	30,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2110	MATERIALES, UTILES, Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN	5,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2160	ARTICULOS DE LIMPIEZA	20,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,200.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2460	Material eléctrico y electrónico	15,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	75,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	5,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	100,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRASPORTE	30,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	3120	SERVICIO DE GAS	25,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	60,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	3550	REP Y MAN EQ TR	20,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	3590	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	10,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	3720	PASAJES TERRESTRES	2,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	3920	Impuestos y derechos	3,000.00
31120M30D040000	E00010201	C. ALIMENTARIOS	265	4410	AYUDAS SOCIALES	200,000.00

31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	2110	MATERIALES, UTILES, Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	2150	Material impreso e información digital	15,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	2160	Material de limpieza	35,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	2210	Productos alimentarios	120,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	2230	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	3120	SERVICIO DE GAS	7,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	17,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,000.00
31120M30D050000	E000501	C. CADI	268	5110	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	57,792.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,000.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	2150	Material impreso e información digital	2,000.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	5,000.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,500.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	25,000.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	18,000.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	3720	PASAJES TERRESTRES	3,600.00
31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000.00

31120M30D070000	E000701	C. DIAC	268	4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	234,000.00
31120M30D080000	E000801	C. INFORMÁTICA	271	1210	HONORARIOS ASIMILADOS	18,000.00
31120M30D080000	E000801	C. INFORMÁTICA	271	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
31120M30D080000	E000801	C. INFORMÁTICA	271	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	25,000.00
31120M30D080000	E000801	C. INFORMÁTICA	271	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	10,000.00
31120M30D080000	E000801	C. INFORMÁTICA	271	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	60,000.00
31120M30D080000	E000801	C. INFORMÁTICA	271	3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00
31120M30D110000	E001101	C. TRABAJO SOCIAL	268	1210	HONORARIOS ASIMILADOS	67,000.00
31120M30D110000	E001101	C. TRABAJO SOCIAL	268	2110	MATERIALES, UTILES, Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,500.00
31120M30D110000	E001101	C. TRABAJO SOCIAL	268	2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,120.00
31120M30D110000	E001101	C. TRABAJO SOCIAL	268	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	30,000.00
31120M30D110000	E001101	C. TRABAJO SOCIAL	268	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8,000.00
31120M30D110000	E001101	C. TRABAJO SOCIAL	268	3720	PASAJES TERRESTRES	6,500.00
31120M30D110000	E001101	C. TRABAJO SOCIAL	268	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	600.00
31120M30D110000	E001101	C. TRABAJO SOCIAL	268	4410	AYUDAS SOCIALES	500,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	190,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	2120	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	2170	Materiales y útiles de enseñanza	12,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE	

					VIDRIO	6,500.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,500.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,500.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2,000.00
31120M30D100000	E001001	C. PSICOLOGÍA	268	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	3120	SERVICIO DE GAS	1,500.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	26,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	2310	PRODUC ALIM, AGROPEC Y FORESTALES ADQS COM MAT PRI	9,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	1,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	60,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	30,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	3720	VIATICOS	2,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00
31120M30D130000	E001301	C. RED MÓVIL	268	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIAS	8,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1312	Antigüedad	80,026.95

31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1130	Sueldos Base	9,254,048.57
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1321	PRIMA VACACIONAL	170,434.29
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1323	Gratificación de fin de año	1,136,228.57
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1340	Compensaciones por servicios eventuales	291,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1413	APORTACIONES IMSS	830,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1421	APORTACION INFON	389,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1430	APOR SIST P EL R	336,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1520	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	190,566.80
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1540	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	1,142,442.86
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	1610	Previsiones de carácter laboral	100,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	15,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	2710	VESTUARIO Y UNIFORME	20,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	30,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	3340	SERV. CAPACITACIÓN	50,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	3700	VIÁTICOS	2,000.00

31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	100,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	5110	MUEBLES DE OFICINA	30,000.00
31120M30D120000	E001201	C. RECURSOS HUMANOS	271	5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
31120M30D060000	E000601	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	271	1210	HONORARIOS ASIMILADOS	21,000.00
31120M30D060000	E000601	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	271	2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
31120M30D060000	E000601	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	271	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00
31120M30D060000	E000601	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	271	2150	Material impreso e información digital	30,000.00
31120M30D060000	E000601	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	271	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	150,000.00
31120M30D060000	E000601	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	271	5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	35,000.00
31120M30D060000	E000601	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	271	5230	Cámaras fotográficas y de video	35,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	1210	HON ASIMILADOS	100,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	2160	MATERIAL DE LIMP	50,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	2210	Productos alimentarios	40,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	3110	ENERGIA ELECTRIC	161,530.84
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	3140	TELEFONIA TRADIC	80,400.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	3150	TELEFONIA CELULA	60,000.00

31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	3290	Otros arrendamientos	12,600.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	3410	SERV FINANC Y BA	50,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	3450	SEGURO BIEN PATR	60,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	39,589.12
31120M30D010000	E000401	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	271	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIAS	35,000.00
						\$ 19,229,280.00

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

4).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUDE). PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024			
COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE			
FONDO	CRI	CONCEPTO	PARA 2024
1424700000	510101	Intereses bancarios	22,550.70
	500000	PRODUCTOS	22,550.70
1424700000	730201	VENTA Y REPOSICION DE CREDENCIAL	11,437.00
1424700000	730601	CLASES DEPORTIVAS	1,347,330.00
1424700000	730602	RENTA DE CANCHAS DEPORTIVAS	421,270.00
1424700000	730604	CURSO-CAMPAMENTO DE VERANO	160,000.00
1424700000	730605	INSCRIPCION EVENTOS DEPORTIVOS	320,000.00
1424700000	730802	INGRESO POR ADMISION	1,015,513.00
1424700000	730806	USO DE PISO PARA VENTA	3,600.00
1424700000	730808	RENTA DE CASSETAS	31,500.00
1424700000	790102	PATROCINIOS	655,000.00
1424700000	730807	RENTA DE AUDITORIO	2,000.00
	700000		3,967,650.00
1124110100	910301	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	8,190,000.00
1724911100	910203	TRANSFERENCIA CONVENIOS CODE	40,000.00
	900000	Transferencias y asignaciones municipales	8,230,000.00
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	12,220,200.70

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024							
COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE							
UNIDAD RESPONSABLE		PROGRAMA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PARA 2024
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,001,998.15

31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,880,021.10
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1312	ANTIGÜEDAD	110,480.20
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1321	PRIMA VACACIONAL	70,770.02
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	480,266.75
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1330	HORAS EXTRAORDINARI AS	120,000.45
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1413	APORTACIONES IMSS	385,068.30
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1421	APORTACIONES INFONAVIT	292,800.87
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	153,625.73
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1520	INDEMNIZACION ES	225,359.50
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	324,608.93
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1610	PREVIS DE CARACT LABOR, ECONÓM Y DE SEG SOCIAL	15,000.00
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070102	EVENTOS DEPORTIVOS	241	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	130,000.00
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,541.60
31120M30F010 100	DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLIC	20,100.20
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIV A	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	60,510.41
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIV A	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	16,655.55
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIV	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	2150	MATERIAL IMPRESO E	89,211.20

	A					INFORMACION DIGITAL	
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	250,503.25
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	30,811.90
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	22,000.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3150	TELEFONIA CELULAR	20,410.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	6,500.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	6,500.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,150.22
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	40,400.30
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3470	FLETES Y MANIOBRAS	25,810.66
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	20,600.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3720	PASAJES TERRESTRES	85,150.65
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3750	VIATICOS EN EL PAIS	22,650.20
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	28,711.66
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	30,652.20
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	8,420.32
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	171,905.00

31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIV A	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	20,000.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIV A	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIO N	10,000.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIV A	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25,000.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIV A	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	15,000.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIV A	E00070101	CLASES DEPORTIVAS	241	5690	OTROS EQUIPOS	25,000.00
31120M30F010 300	COORDINACIÓN DEPORTIVA	E00070102	EVENTOS DEPORTIVOS	241	2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	30,130.90
31120M30F010 300	COORDINACIÓN DEPORTIVA	E00070102	EVENTOS DEPORTIVOS	241	3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	150,100.25
31120M30F010 300	COORDINACIÓN DEPORTIVA	E00070102	EVENTOS DEPORTIVOS	241	3620	DIFUS P RAD TV Y OTR MED D MSN COMER P PRO VTA B S	120,988.10
31120M30F010 300	COORDINACIÓN DEPORTIVA	E00070102	EVENTOS DEPORTIVOS	241	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	380,310.65
31120M30F010 300	COORDINACIÓN DEPORTIVA	E00070103	CURSO DE VERANO	241	2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	80,780.23
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIEN O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	153,522.98
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIEN O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	5,110.54
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIEN O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,963.10
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIEN O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,001.41
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIEN O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2330	PRODUC DE PAPEL CARTON E IMPRESOS ADQS COM MAT PRI	1,841.32
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIEN O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2370	PRODUC DE CUERO PIEL PLASTIC Y HULE ADQS COM MAT	5,654.99

						P	
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,500.00
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	20,144.92
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	8,310.44
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,630.55
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	73,225.10
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	10,511.01
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	200,960.66
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	12,470.44
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12,440.98
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	165,405.77
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2910	HERRAMIENTAS MENORES	121,002.31
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	61,988.74
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENT O A INFRAESTRUCTU RA DEPORTIVA	241	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	10,255.41

31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,961.25
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	82,471.22
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3110	ENERGIA ELECTRICA	475,900.00
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3130	AGUA	23,000.00
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREAT	30,600.47
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	41,341.09
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO O MENOR DE INMUEBLES	36,980.30
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y RECR	4,800.00
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO O DE EQUIPO DE TRANSPORTE	46,900.14
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3560	REPARACION Y MANT DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,500.00
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	30,890.10
31120M30F010 400	COORDINACIÓN OPERATIVA	E00070201	MANTENIMIENTO O A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	241	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	23,410.01
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070301	APOYOS Y BECAS	241	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	350,000.00
31120M30F010 200	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	E00070301	APOYOS Y BECAS	241	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D	50,000.00

						CAPACITACION	
31120M30F010 300	COORDINACIÓN DEPORTIVA	E00070102	EVENTOS DEPORTIVOS	241	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	40,000.00
							\$ 12,220,200.70

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUDE). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

5).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMUVI). PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA			
FONDO	CRI	CONCEPTO	PARA 2024
1124110200	510101	INTERESES DE CUENTA BANCARIA	35,000.00
	500000	PRODUCTOS	35,000.00
1124110100	910301	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES MUNICIPALES	1,325,000.00
	900000	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES MUNICIPALES	1,325,000.00
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	1,360,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA						
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PARA 2024
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	839,028.16
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,923.20
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	1320	RETRI A LOS REPRES DE LOS TRAB Y PATR EN LA J.C.A.	113,422.53
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	1410	PART POR VIG EN EL CUMPL DE LAS LEYES Y CUST DE VA	47,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	1420	PART POR VIG EN EL CUMPL DE LAS LEYES Y CUST DE VA	37,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	1520	INDEMNIZACIONES	25,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	60,955.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	1610	PREVISIONES	97,900.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,000.00

		BASICO				
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	1,500.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,500.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	300.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00
31120M30V010000	E0012	CRECIMIENTO ORDENADO	225	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	1,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	6,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3150	TELEFONIA CELULAR	3,600.00

31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	6,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,500.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	6,500.00
31120M30V010000	E0012	CRECIMIENTO ORDENADO	225	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	1,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3720	PASAJES TERRESTRES	1,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3750	VIATICOS EN EL PAIS	2,000.00
31120M30V010000	E0012	CRECIMIENTO ORDENADO	225	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
31120M30V010000	E0002	ACCESO A LA VIVIENDA ADECUADA CON SERVICIO BASICO	225	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	21,371.11
						\$ 1,360,000.00

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMUVI). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

6).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN). PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024			
FONDO	CRI	CONCEPTO	PARA 2024
1124110200	510101	INTERESES DE CUENTA BANCARIA	50,000.00
	500000	PRODUCTOS	50,000.00
1124110100	910301	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES MUNICIPALES	3,165,000.00
	900000	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES MUNICIPALES	3,165,000.00
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	3,215,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024						
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN						
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PARA 2024

31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,719,338.23
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	76,320.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1320	RETRI A LOS REPRES DE LOS TRAB Y PATR EN LA J.C.A.	232,047.72
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1410	PART POR VIG EN EL CUMPL DE LAS LEYES Y CUST DE VA	95,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1420	PART POR VIG EN EL CUMPL DE LAS LEYES Y CUST DE VA	40,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1520	INDEMNIZACIONES	40,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	121,910.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLIC	30,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	1610	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	110,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	40,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	15,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	3,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	35,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	6,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00

31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2910	HERRAMIENTAS MENORES	2,400.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	15,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	7,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	13,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2,500.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	25,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	500.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	11,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	19,500.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3720	PASAJES TERRESTRES	20,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	80,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	45,500.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	8,000.00
31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	25,000.00

31120M30P010000	P0019	IMPLAN	138	6310	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIF Y OTROS TRABAJOS ESPE	216,984.05
					TOTAL	\$ 3,215,000.00

AL RESPECTO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

7).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT). PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA			
PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024			
FONDO	CRI	CONCEPTO	PRONÓSTICO 2024
1124110200	510101	Intereses derivados de cta bancaria	9,000.00
	500000	PRODUCTOS	9,000.00
1424700000	790107	Copias e Impresiones	1,000.00
	700000	INGRESOS PROPIOS	1,000.00
1124110100	910301	Transferencias y asignaciones municipales	875,000.00
	900000	Transferencias y asignaciones municipales	875,000.00

		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	885,000.00
--	--	--------------------------------	-------------------

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA						
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	IMPORTE
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1130	Sueldos Base	527,152.08
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1210	Honorarios asimilados	72,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1312	Antigüedad	10,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1321	Prima Vacacional	9,381.14
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1323	Gratificación de fin de año	62,540.91
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1413	Aportaciones IMSS	47,075.37
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1421	Aportaciones INFONAVIT	15,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1520	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	15,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1540	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	45,097.21
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	1610	Previsiones de carácter laboral	22,800.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	2110	MAT UT Y EQ MEN OFIC	5,803.29
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	2120	MAT UT DE IMP Y REPR	3,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	2150	MAT IMPR E INFO DIGI	2,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN	184	2210	PROD ALIM P PERSONAS	1,350.00

		PÚBLICA				
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	2530	MEDICINAS Y PRO FARM	500.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	2540	MAT ACC Y SUM MEDICS	500.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	2610	COMBUS LUB Y DITIVOS	7,200.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	3110	ENERGIA ELECTRICA	8,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	6,600.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	3410	SERV FINANCI Y BANCAR	150.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	3530	INST REP MAN EQ COMP	1,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	3590	SERV JARDIN Y FUMIG	850.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	3820	GTOS ORDEN SOC Y CUL	5,000.00
31121M30U010000	E0018	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	184	3980	ISN Y OTROS REL LABO	15,000.00
						\$ 885,000.00

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES

NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

8).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (INMUJ). PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES			
FONDO	CRI	CONCEPTO	PARA 2024
1124110200	510101	INTERESES DE CUENTA BANCARIA	500.00
	500000	PRODUCTOS	500.00
1124110100	910301	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES MUNICIPALES	2,861,980.59
	900000	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES MUNICIPALES	2,861,980.59
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	2,862,480.59

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES						
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PARA 2024
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,229,571.04
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	135,732.36
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1312	ANTIGÜEDAD	20,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1321	PRIMA VACACIONAL	21,937.16
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	146,247.71

31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1413	APORTACIONES IMSS	100,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1421	APORTACIONES INFONAVIT	40,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1520	INDEMNIZACIONES	30,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	104,939.33
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLIC	15,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	1610	PREVIS DE CARACT LABOR, ECONÓM Y DE SEG SOCIAL	100,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	13,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	7,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	25,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,000.00

31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2350	PRODUC QUIMCS, FARMAC Y DE LABOR ADQS COMO MAT PRI	3,100.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	7,400.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	4,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	11,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	2,400.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	2990	REF Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3110	ENERGIA ELECTRICA	12,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3130	AGUA	10,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	15,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3150	TELEFONIA CELULAR	15,000.00

31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	15,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	2,500.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	31,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y RECR	3,838.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	8,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	2,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,000.00

31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	15,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	3,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3613	ESPECTÁCULOS CULTURALES	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3720	PASAJES TERRESTRES	4,500.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3750	VIATICOS EN EL PAIS	8,248.82
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	150,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	40,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	235,066.18
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIV CIENTIFICAS O ACADEMICAS	50,000.00
31120-4701	E0001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	2.7.1	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	3,000.00
						\$ 2,862,480.59

AL RESPECTO, **EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO.----
AL RESPECTO, LA REGIDORA LIC. MONSERRAT PAULINA SERNA TORRES, PREGUNTA

SI HUBO ALGÚN INCREMENTO AL SUBSIDIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **EL M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE EN LA MESA DE TRABAJO PARA SU ANÁLISIS, SE DETERMINO UN INCREMENTO DEL 4.00%, ÚNICAMENTE A LO QUE CORRESPONDE AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

-EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: EN CONSECUENCIA, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (INMUJ). EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

9).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL PATRONATO DE LA FERIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

PRONÓSTICO DE INGRESOS 2024 PATRONATO DE LA FERIA			
FONDO	CRI	CONCEPTO	PARA 2024
1424700000	730804	INGRESOS POR ESTACIONAMIENTO	70,000.00
1424700000	730807	RENTA DE INSTALACIONES	70,000.00
1424700000	790102	PATROCINIOS	120,000.00
	700000		260,000.00
1124110100	910301	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS MUNICIPALES	3,640,000.00
	900000	Transferencias y asignaciones municipales	3,640,000.00
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	3,900,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 PATRONATO DE LA FERIA						
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PARA 2024
31120-4701	E0001	PATRONATO DE LA FERIA	241	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	76,000.00
31120-4701	E0001	PATRONATO DE LA FERIA	241	2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200,000.00
31120-4701	E0001	PATRONATO DE LA FERIA	241	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	260,000.00
31120-4701	E0001	PATRONATO DE LA FERIA	241	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	40,000.00
31120-4701	E0001	PATRONATO DE LA FERIA	241	2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	324,000.00
31120-4701	E0001	PATRONATO DE LA FERIA	241	3612	ESPECTÁCULOS CULTURALES	2,000,000.00
31120-4701	E0001	PATRONATO DE LA FERIA	241	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,000,000.00
						\$ 3,900,000.00

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL. H. AYUNTAMIENTO Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN CONSECUENCIA, ACUERDAN: -----

PRIMERO.- SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL PATRONATO DE LA FERIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

CON RESPECTO AL **DECIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES: -----

1).- LA INTERVENCIÓN DEL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO, PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON

UN DOCUMENTO QUE NO SE LES ALCANZO A REMITIR EN EL APARTADO DE LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, QUE CORRESPONDE AL OFICIO CIRCULAR NO. 384, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMADO POR LA DIPUTADA SUSANA BERMUDEZ CANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA EFECTO DE REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (FORMULADA POR LA DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO Y POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA). -----

AL RESPECTO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE COMPONE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, AL IGUAL QUE LOS IMPACTOS JURÍDICO, ADMINISTRATIVO SOCIAL Y EL CUAL NO GENERA IMPACTO PRESUPUESTARIO. SE HARÁ LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OPINIONES A SU CONTENIDO, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, **SE DETERMINÓ Y ACORDÓ OTORGAR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN,** PARA QUE EMITAN SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS Y PUEDAN SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁ REMITIRSE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL CORREO DE REFERENCIA.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA EFECTO DE REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (FORMULADA POR LA DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO Y POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA). QUE ADJUNTO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 387, HIZO LLEGAR LA DIPUTADA SUSANA BERMUDEZ CANO, EN

SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

2).- LA INTERVENCIÓN DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA. PARA DAR UN MENSAJE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL QUE FORMA PARTE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS QUE SE APROXIMAN, LO QUE HACE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: “... LES DESEO UNAS FELICES FIESTAS, A PESAR QUE ESTE AÑO ATRAVESAMOS POR TIEMPOS DIFÍCILES, QUE ESTAS CELEBRACIONES SEAN UN MOTIVO PARA ESTAR REUNIDOS CON LA FAMILIA, DESEÁNDOLES PAZ Y ARMONÍA EN SUS HOGARES, QUE EL PRÓXIMO AÑO 2024, VENGA LLENO DE MUCHO ÉXITO Y TRABAJO PARA TODOS...”-----

EN RELACIÓN AL **DECIMO CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE SUMA A LO EXPRESADO POR EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, AGRADECIENDO LA PRESENCIA DE LOS AQUÍ PRESENTES, DESEÁNDOLES FELICES FIESTAS, EN PAZ, SALUD Y ARMONÍA, EN COMPAÑÍA DE SU FAMILIA Y TODOS SUS SERES QUERIDOS, SABIDO QUE HAN COMPARTIDO RETOS Y COSAS BUENAS, ESTA DE PIE CON TODO EL H. AYUNTAMIENTO, TRABAJANDO POR UN MEJOR SAN FRANCISCO PARA TODOS.-----

HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **14:51 (CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS)**, SE **DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024.** FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.** LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **69 FOLIOS.**-----

**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA
GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA
VEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JUAN MANUEL CORONADO
CABRERA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRA. OLGA RÍOS SEGURA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**L.A.E. JUAN GERARDO MORALES
PÉREZ
REGIDOR DEL. H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA
TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO**